

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Fiscalización Superior del Gasto Federalizado  
de la Cuenta Pública 2024

Segunda Entrega



**Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.





# Índice

	TEMA	PÁGINA
PRESENTACIÓN		7
SIGLAS Y ACRÓNIMOS		9
CAPÍTULO I.	IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO.	11
CAPÍTULO II.	ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO.	23
CAPÍTULO III.	ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2024.	25
CAPÍTULO IV.	PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2024.	39
CAPÍTULO V.	PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2024. ACUMULADO PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGAS.	47
CAPÍTULO VI.	RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA.	55



# Presentación

Las atribuciones y obligaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con base en las cuales se efectúa la fiscalización de la Cuenta Pública, están contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF). Estas disposiciones enmarcan la revisión de la Cuenta Pública 2024.

El presente documento “Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024. Segunda Entrega”, tiene el objetivo de presentar, de manera integral y resumida, los principales resultados de las auditorías practicadas al gasto federalizado, correspondientes a los informes de la segunda entrega, el cual se integra por los cinco capítulos siguientes:

- Primero: se presentan los elementos fundamentales del gasto federalizado, como su concepto, composición, destino, importe, importancia relativa en el gasto federal, la relevancia en los ingresos de las entidades federativas y los municipios, así como su evolución y tendencia.
- Segundo: describe las atribuciones de la ASF para la fiscalización del gasto federalizado.
- Tercero: describe la estrategia que se consideró para la fiscalización del gasto federalizado, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2024.
- Cuarto: presenta los principales resultados de las auditorías cuyos informes se integran en la segunda entrega; entre otras variables, se consideran el número de auditorías; universo seleccionado y muestra auditada; el importe por aclarar y las recuperaciones operadas; número de acciones emitidas y su tipo.
- Quinto: incluye la integración de los resultados de las auditorías de la primera y segunda entrega; entre otras variables, se consideran el número de auditorías; universo seleccionado y muestra auditada; el importe por aclarar y las recuperaciones operadas; número de acciones emitidas y su tipo
- Sexto: desglosa información específica y detallada de los aspectos anteriores por fondo.

Si bien este documento permite obtener una apreciación general e integral de los resultados de las auditorías, es recomendable la lectura de los informes individuales de auditoría, con el fin de que se obtenga un mayor conocimiento de los temas auditados y sus resultados.

Además, la lectura de los Marco de Referencia de los fondos fiscalizados permitirá una mejor comprensión de los resultados de sus informes de auditoría, los cuales son documentos públicos de fácil acceso.

También, en la página de la ASF está disponible el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, en el cual se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado en una versión interactiva.

## Siglas y acrónimos

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**E001:** Programa de Atención a la salud de personas sin seguridad social

**IEPS:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**FAETA:** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

**FAFEF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

**FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiples.

**FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**FASSA:** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

**FISE:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**FOFISP:** Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

**FONE:** Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

**FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**ISAN:** Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

**ISR:** Impuesto sobre la Renta.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFRCF:** Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**OPD:** Organismo Público Descentralizado.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**PEFCF:** Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**PO:** Pliego de Observaciones.

**PRAS:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**PROAGUA:** Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

**R:** Recomendación

**SA:** Solicitud de Aclaración.

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SECTUR:** Secretaría de Turismo.

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación.

**SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SEP:** Secretaría de Educación Pública.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública (Hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno)

**SiCAF:** Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado.

**SICT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**SSA:** Secretaría de Salud

**SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana **STPS:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**TMCA:** Tasa media de crecimiento anual.

**Uo6:** Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

**Uo13:** Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

**Uo8o:** Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación.

# CAPÍTULO I.

## IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO

Se denomina gasto federalizado a los recursos que son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México mediante dos modalidades de transferencia: el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

### Gasto federalizado programable:

Se integra por fondos y programas, cuyo destino está condicionado en los términos establecidos por su normativa.

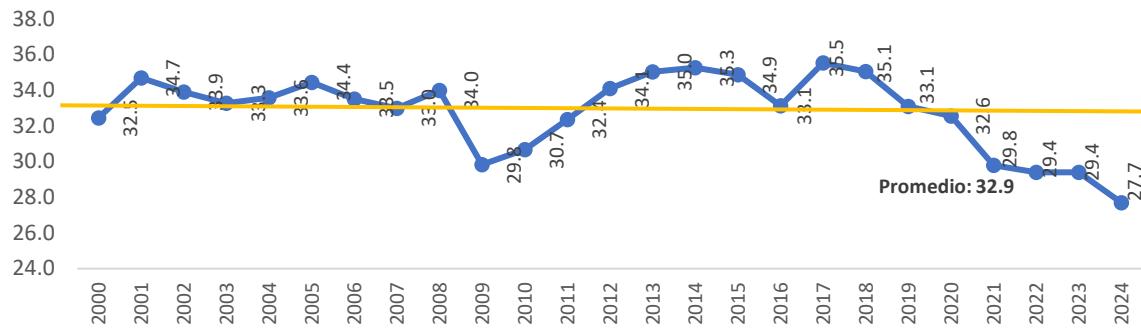
### Participaciones federales:

Son de libre disposición, por lo que se utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

### Evolución del gasto federalizado y su importancia en las finanzas locales

En el periodo 2000-2024, el gasto federalizado representó, en promedio, el 32.9% del gasto neto total,<sup>1</sup> con un máximo del 35.5% en 2017 y un mínimo de 27.7% en 2024.

GASTO FEDERALIZADO: PARTICIPACIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL, 2000-2024  
(Porcentaje)

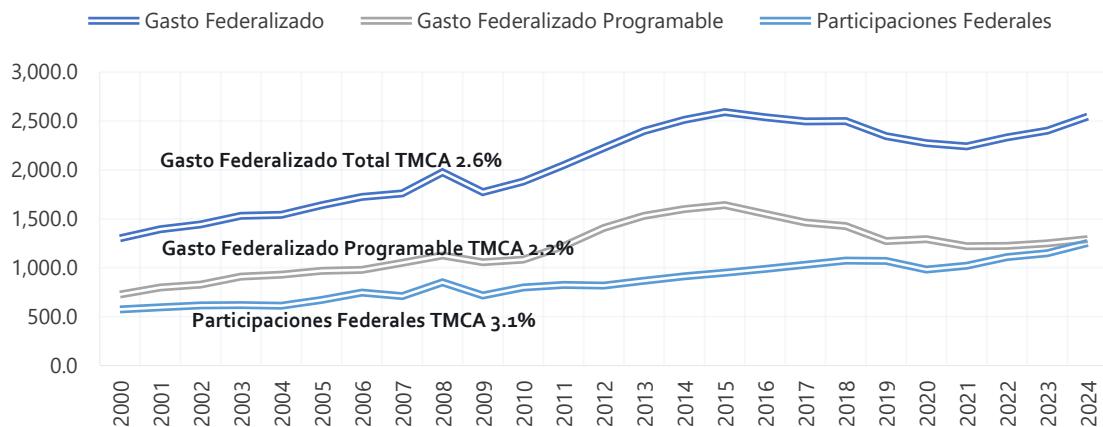


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2024.

<sup>1</sup> El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

En ese mismo lapso, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media de crecimiento anual del 2.6%; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.2% y las participaciones federales, a una tasa del 3.1%.

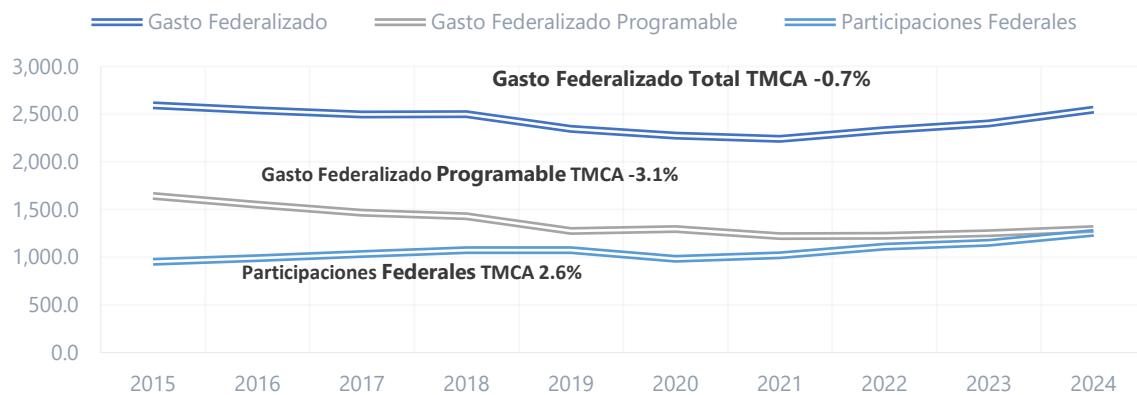
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2000-2024, TASA DE CRECIMIENTO  
(Miles de millones de pesos de 2024)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2024.

Si bien el comportamiento del gasto federalizado es variable, desde el 2015 ha sido, en general, descendente, por lo que si se considera el lapso 2015-2024, se observa una disminución, en términos reales, del 0.7%, ello, como resultado de la baja en su componente de las transferencias condicionadas, cuya tasa media de crecimiento anual fue de -3.1%; por su parte, la de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.6%.

GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2024, TASA DE CRECIMIENTO  
(Miles de millones de pesos de 2024)

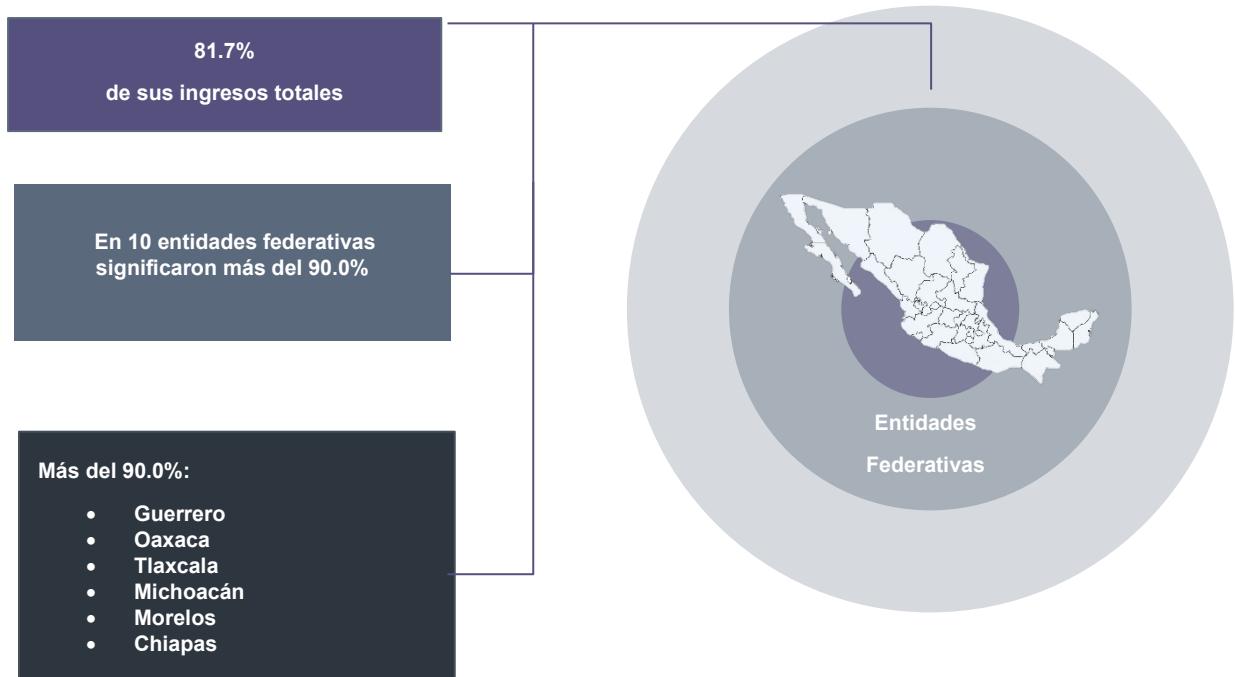


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2015-2024.

El gasto federalizado representa la principal fuente de ingresos de los gobiernos locales, lo cual destaca su relevancia para las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, así como la significativa dependencia de esos órdenes de gobierno, respecto de los recursos de origen federal.

Los recursos del gasto federalizado tienen una importancia significativa en los ingresos de las entidades federativas y de los municipios.

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2024



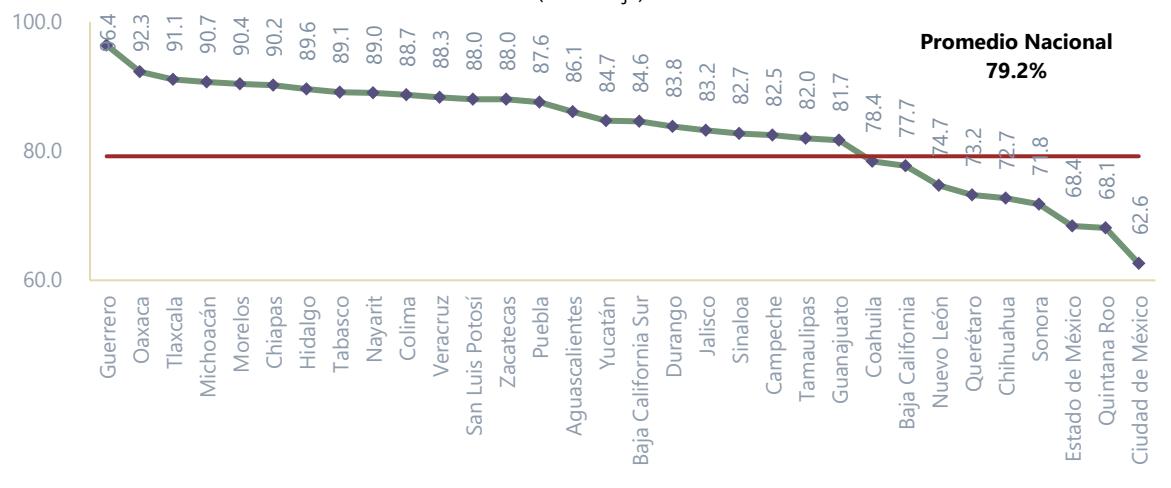
FUENTE: Elaborado por la ASF con cifras definitivas del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

PARTICIPACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES

DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2024

(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con cifras definitivas del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

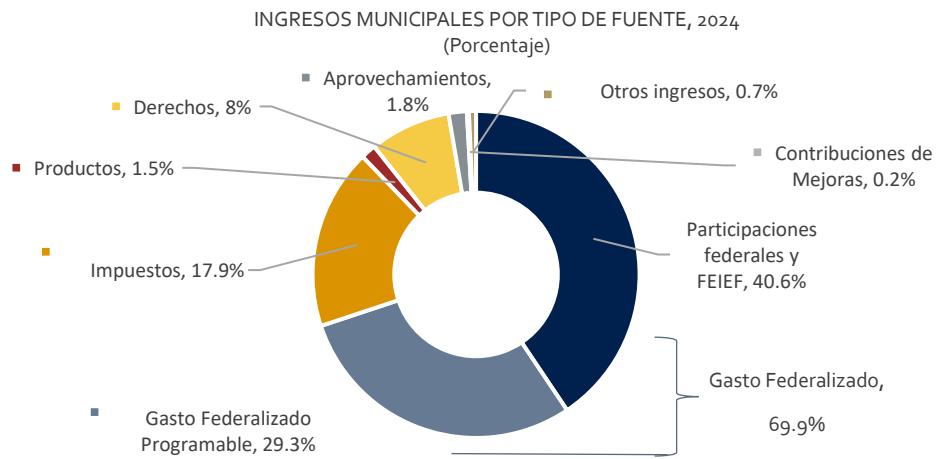
Para los municipios, las cifras son las siguientes:

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, 2024



FUENTE: Elaborado por la ASF con cifras definitivos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: No se incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

NOTA: Los ingresos totales no incluyen financiamiento.

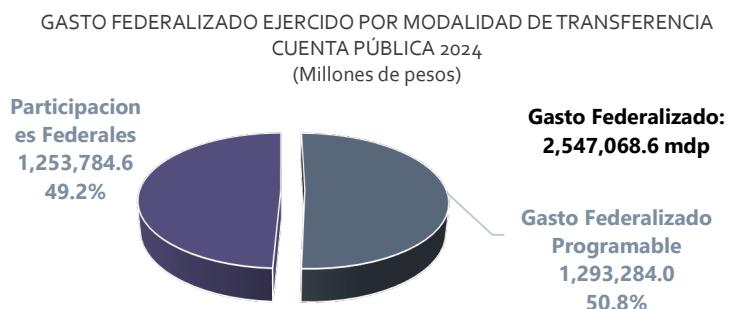
Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI con cifras definitivas, en las cuales se reportó información para 1,665 municipios. Para los ingresos federales se consideró la información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2024, únicamente para esos 1,665 municipios.

En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

### Gasto federalizado en la Cuenta Pública 2024

En 2024 los recursos del gasto federalizado ascendieron a 2,547,068.6 millones de pesos (mdp), lo que significó el 27.7% del gasto neto total de la Federación, el cual fue de 9,205,438.2 mdp.

Las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable ascendieron a 1,293,284.0 mdp (50.8%), y las participaciones federales, a 1,253,784.6 mdp (49.2%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Respecto del ejercicio 2023, el gasto federalizado en 2024 registró un incremento real del 1.1%; sin embargo, su componente programable decreció en un 1.5%, mientras que las participaciones federales crecieron en un 4.0%.

VARIACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA  
 CUENTA PÚBLICA 2023-2024  
 (Millones de pesos de 2024)

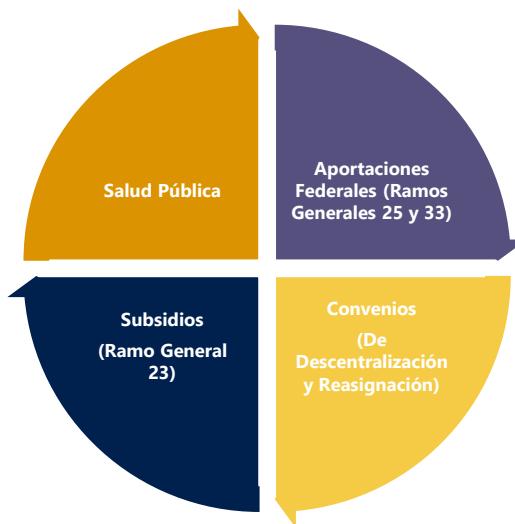
Vertiente de Transferencia	2023	2024	Variación Real %
<b>Gasto Federalizado</b>	<b>2,518,850.1</b>	<b>2,547,068.6</b>	<b>1.1</b>
Gasto Federalizado Programable	1,313,231.8	1,293,284.0	-1.5
Participaciones Federales	1,205,618.3	1,253,784.6	4.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2023-2024.

### Gasto Federalizado Programable

Estos recursos son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las modalidades programáticas siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD



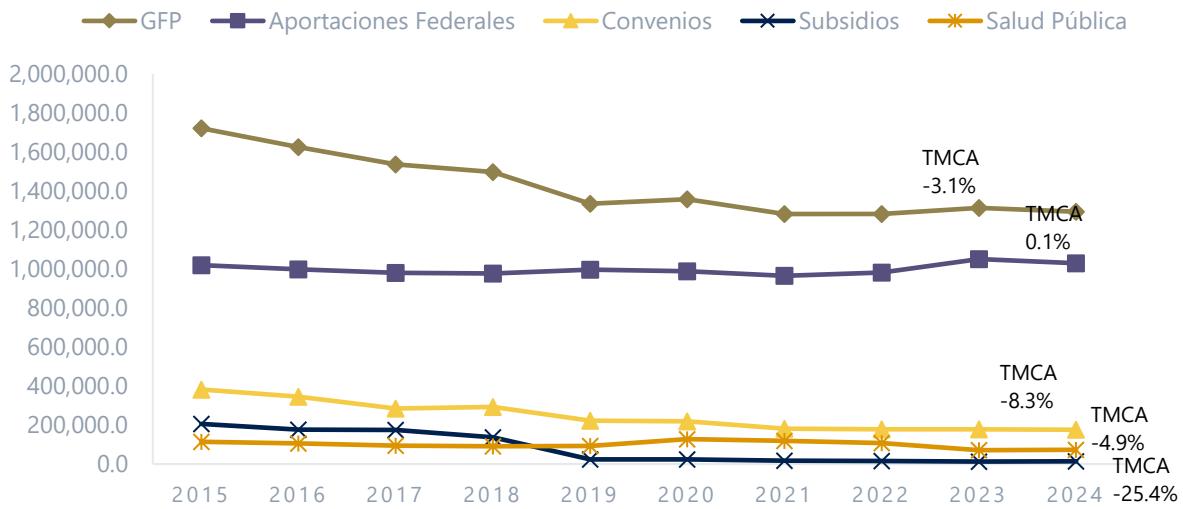
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD  
CUENTAS PÚBLICAS 2015-2024  
(Millones de pesos de 2024)

Cuenta Pública	GFP	Aportaciones Federales	Convenios	Subsidios	Salud Pública
2015	1,722,025.1	1,019,515.4	382,322.9	205,790.1	114,396.6
2016	1,626,065.0	998,990.2	345,526.7	175,686.3	105,861.8
2017	1,536,191.0	980,404.2	285,337.5	175,500.8	94,948.4
2018	1,497,909.9	977,427.3	292,532.3	137,094.7	90,855.6
2019	1,335,683.2	996,665.8	222,431.5	24,316.2	92,269.7
2020	1,358,556.8	988,376.1	218,703.8	23,558.6	127,938.2
2021	1,282,285.5	965,272.2	181,766.8	16,509.5	118,737.1
2022	1,282,726.7	981,988.9	177,897.5	15,527.0	107,313.3
2023	1,313,231.8	1,051,184.6	178,211.3	12,727.3	71,108.7
2024	1,293,284.0	1,030,162.6	175,824.2	14,674.1	72,623.1
TMCA (%)	-3.1	0.1	-8.3	-25.4	-4.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2024.

La tasa media de crecimiento anual del gasto federalizado programable en el lapso 2015-2024 fue del -3.1%; en el caso de las aportaciones federales fue del 0.1%, mientras que, en los convenios, los subsidios y salud pública fue del -8.3%, -25.4% y -4.9%, respectivamente.

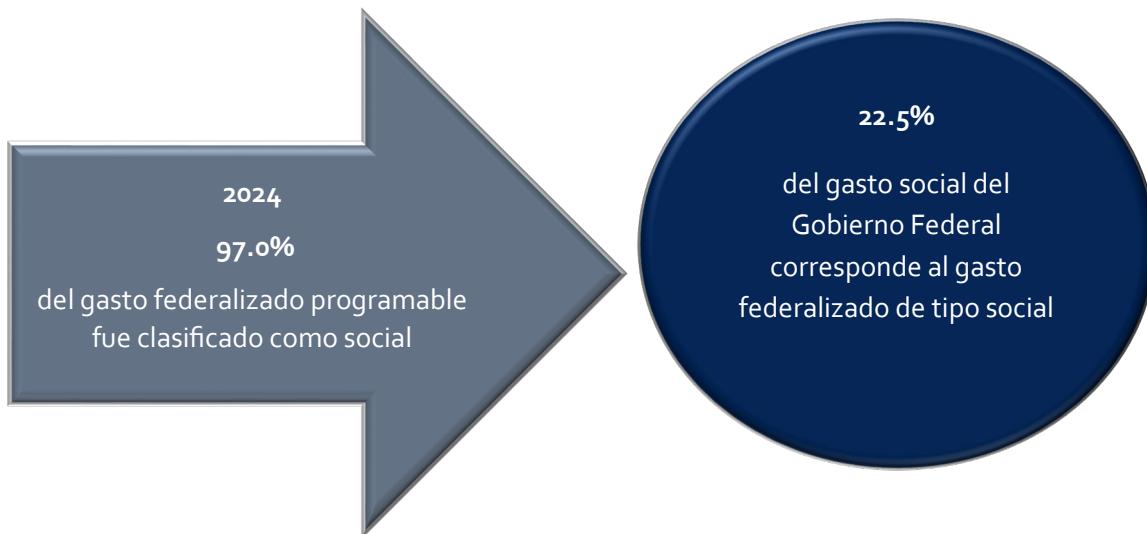
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR VERTIENTE  
CUENTAS PÚBLICAS 2015-2024  
(Millones de pesos de 2024)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2024.

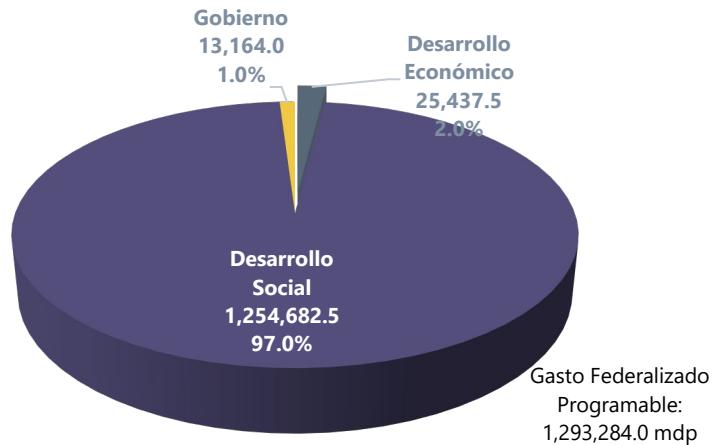
El gasto federalizado apoya, con su componente de gasto federalizado programable, renglones sustantivos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los gobiernos locales, sobre todo en materia de desarrollo social.

GASTO FEDERALIZADO CLASIFICADO COMO GASTO SOCIAL Y SU IMPORTANCIA EN EL GASTO SOCIAL FEDERAL



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR FUNCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

En ese año, estas modalidades del gasto federalizado programable comprendieron 66 fondos y programas, en los términos siguientes:

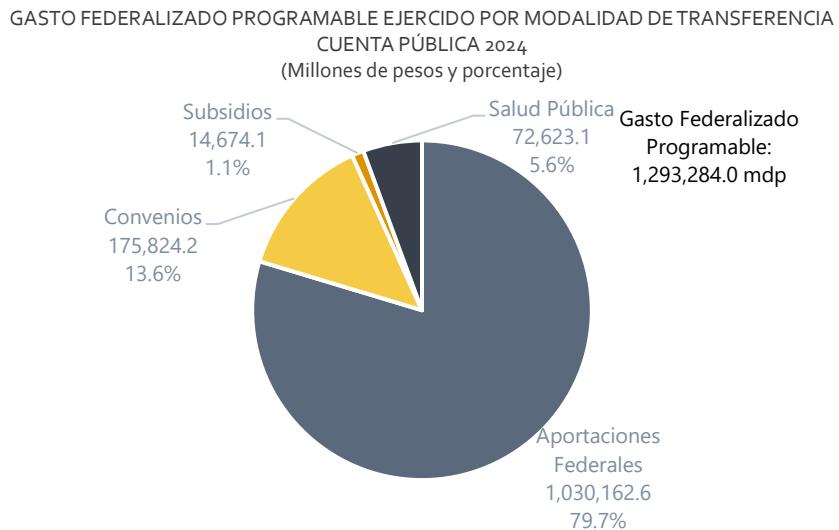
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO CUENTA PÚBLICA 2024 (Millones de pesos)				
Fondo o Programa	Monto	%	Número de Fondos o Programas	%
<b>Total</b>	<b>1,293,284.0</b>	<b>100.0</b>	<b>66</b>	<b>100.0</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>1,030,162.6</b>	<b>79.7</b>	<b>10</b>	<b>15.2</b>
Ramo 33	978,064.6	75.6	9	13.6
Ramo 25	52,098.0	4.0	1	1.5
<b>Salud Pública</b>	<b>72,623.1</b>	<b>5.6</b>	<b>1</b>	<b>1.5</b>
<b>Convenios</b>	<b>175,824.2</b>	<b>13.6</b>	<b>49</b>	<b>74.2</b>
<b>De Descentralización</b>	<b>169,389.8</b>	<b>13.1</b>	<b>44</b>	<b>66.7</b>
SEGOB	826.9	0.1	4	6.1
SADER	3,666.5	0.3	1	1.5
SICT	662.9	0.1	1	1.5
SE	22.6	0.0*	1	1.5
SEP	147,056.0	11.4	12	18.2
SSA	2,214.7	0.2	10	15.2
STPS	92.6	0.0*	1	1.5
SEMARNAT	12,745.1	1.0	7	10.6
SECTUR	399.7	0.0*	1	1.5
SFP	0.2	0.0*	1	1.5
SSPC	1,075.1	0.1	2	3.0
Entidades no Sectorizadas	537.2	0.0*	2	3.0
Cultura	90.2	0.0*	1	1.5
<b>De Reasignación</b>	<b>6,434.4</b>	<b>0.5</b>	<b>5</b>	<b>7.6</b>
SICT	5,667.0	0.4	3	4.5
SEP	163.5	0.0*	1	1.5
Cultura	603.8	0.0**	1	1.5
<b>Subsidios</b>	<b>14,674.1</b>	<b>1.1</b>	<b>6</b>	<b>9.1</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>14,674.1</b>	<b>1.1</b>	<b>6</b>	<b>9.1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

\*Valor inferior a 0.1.

Las aportaciones federales representan la mayor proporción del gasto federalizado programable; en 2024 constituyeron el 79.7% del total; están soportadas presupuestalmente en el Ramo General 33 del PEF, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como por el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

### Participaciones Federales

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales los utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas, y por los cabildos, en los municipios.

Los fondos e incentivos mediante los cuales se transfirieron las participaciones federales<sup>2</sup> a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México fueron los siguientes:

<sup>2</sup> El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Millones de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto	%
<b>Total</b>	<b>1,253,784.6</b>	<b>100.0</b>
Fondo General de Participaciones	922,718.5	73.6
Fondo de Fomento Municipal	46,047.0	3.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación	55,645.9	4.4
Fondo de Compensación	5,443.9	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	2,416.6	0.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	18,414.6	1.5
0.136% de la Recaudación Federal Participable	6,261.4	0.5
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	141.7	0.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	24,496.4	2.0
Fondo ISR	104,358.2	8.3
Tenencia o Uso de Vehículos	3.6	0.0*
Fondo de Compensación del ISAN	3,360.3	0.3
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	18,789.6	1.5
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	799.6	0.1
<b>Otros Incentivos</b>	<b>44,887.3</b>	<b>3.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

\*Porcentaje inferior a 0.1.

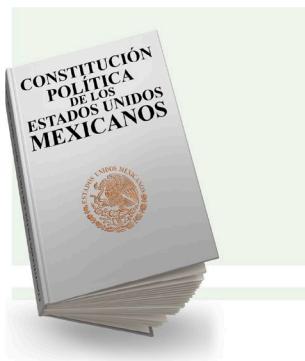
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.



## CAPÍTULO II.

### ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establecen las atribuciones de la ASF para revisar el gasto federalizado, en sus dos componentes, el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

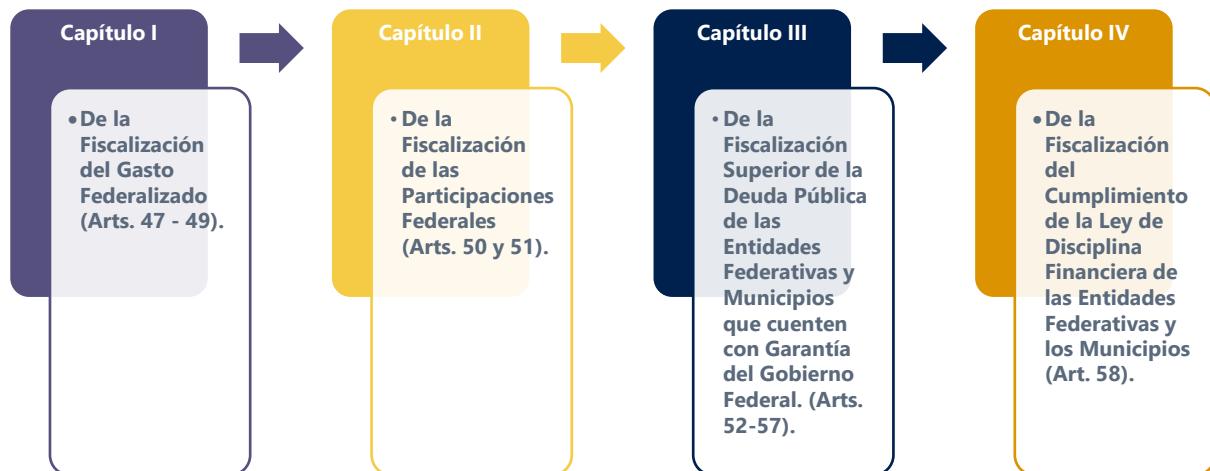


#### Artículo 79:

La ASF fiscalizará directamente **los recursos federales que administren o ejerzan** las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las **participaciones federales**.

Por su parte, la LFRCF contiene el Título tercero denominado "De la fiscalización de recursos federales administrados o ejercidos por órdenes de gobierno locales y por particulares, así como de las participaciones federales", el cual se divide en los cuatro capítulos siguientes:



El artículo 50 de la LFRCF señala que la revisión de las participaciones federales debe comprender los aspectos siguientes:

**La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.**

**La oportunidad en la ministración de los recursos.**

**El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.**

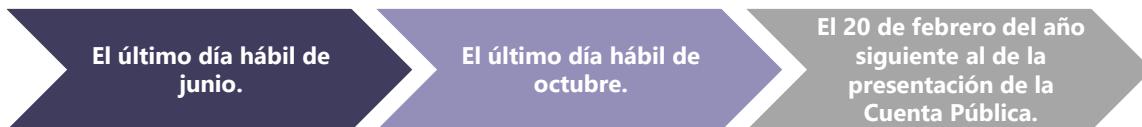
**En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.**

**La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.**

## CAPÍTULO III.

### ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2024

El artículo 35 de la LFRCF establece que los informes de auditoría deberán ser entregados a la Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia de la ASF (CVASF) en las fechas siguientes:



La modalidad de entrega de los informes de auditoría obedece a una estrategia que busca lograr una adecuada calidad del proceso de fiscalización y un apoyo relevante de estos documentos en la mejora de la gestión de los fondos y programas.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la programación de la entrega de las auditorías se presenta en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS POR ENTREGA  
CUENTA PÚBLICA 2024

Primera Entrega <b>99 auditorías</b>	Segunda Entrega <b>369 Auditorías</b>	Tercera Entrega <b>1,380 auditorías</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• FAETA</li> <li>• FAM</li> <li>• Distribución de Participaciones Federales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FONE</li> <li>• Ramo 25</li> <li>• FASSA (Auditoría Central)</li> <li>• FISE</li> <li>• Distribución del FAISMUN</li> <li>• Distribución del FORTAMUN</li> <li>• FAEF</li> <li>• Programa de Expansión de la Educación Inicial</li> <li>• Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) (Auditoría Central)</li> <li>• Transferencia del U006</li> <li>• PROAGUA</li> <li>• Auditorías Integrales a Instituciones de Educación Media Superior</li> <li>• Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) (Auditoría Central)</li> <li>• Atención a la salud de personas sin seguridad social (E001) (Auditoría Central)</li> <li>• Auditorías Integrales en materia de Salud</li> <li>• Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</li> <li>• Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FASP</li> <li>• FOFISP</li> <li>• Auditorías Integrales a Instituciones de Educación Superior</li> <li>• Auditorías Integrales a las Universidades Públicas Estatales</li> <li>• Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)</li> <li>• Auditorías Integrales a Municipios</li> <li>• Servicios de Asistencia Social Integral (E040)</li> <li>• Mantenimiento de Infraestructura (Proyecto K, Ramo 21)</li> <li>• Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales (Proyectos K, Ramo 09)</li> <li>• Conservación de Infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras (Proyectos K, Ramo 09)</li> <li>• Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditoría Forense)</li> <li>• Cumplimiento a la LDPEFM</li> <li>• Art. 13º Tans. PEF 2024</li> <li>• Participaciones Federales a Entidades</li> <li>• Participaciones Federales a Entidades Federativas (Art. 3-B LCF) Federativas</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

## Modalidad de ejecución de las auditorías

Desde el inicio de la presente administración de la Auditoría Superior de la Federación, se inició un proceso de transformación en la gestión de la ASF, basado en la calidad, resultados e innovación digital como sus ejes primordiales, que se han traducido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos siguientes:

11 de enero de 2021

- **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

Se establecieron los elementos que permiten a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos.

10 de febrero de 2023

- **Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos**  
Su objeto es normar los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

**Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación**

Constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos fiscalización superior por medios electrónicos.

26 de septiembre de 2023

- **Acuerdo por el que se adicionan las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.**

Se adiciona el tercer párrafo al numeral 2.2.1

27 de septiembre de 2023

- **Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF**

Tienen por objeto normar las herramientas electrónicas denominadas Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado y Multifirma de Documentos de la ASF, para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.

En ese sentido, desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, las auditorías que se efectúan a los recursos del gasto federalizado se realizan en las modalidades siguientes:



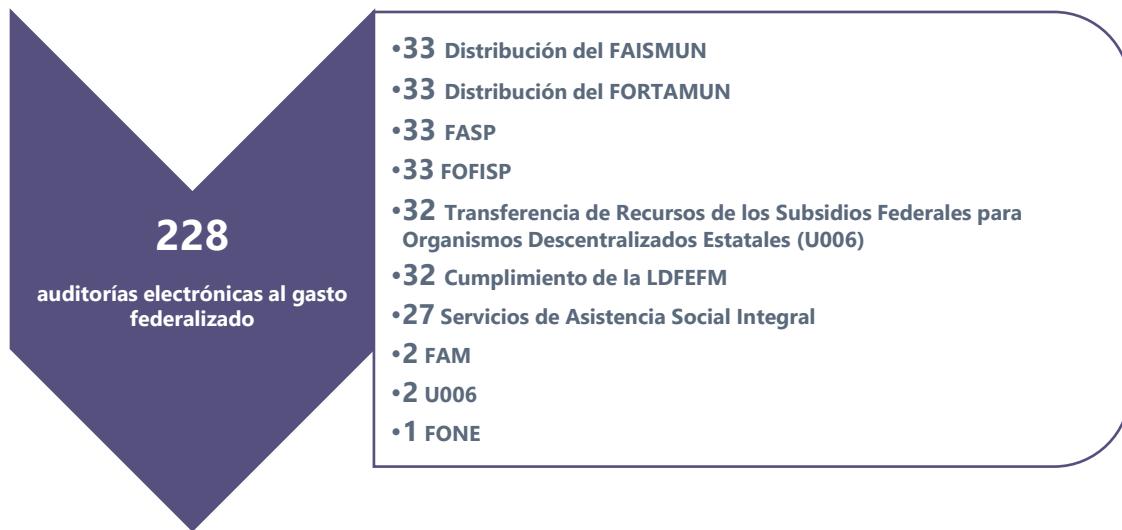
Presencial



Por medios  
electrónicos

La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de la entrega de su información.

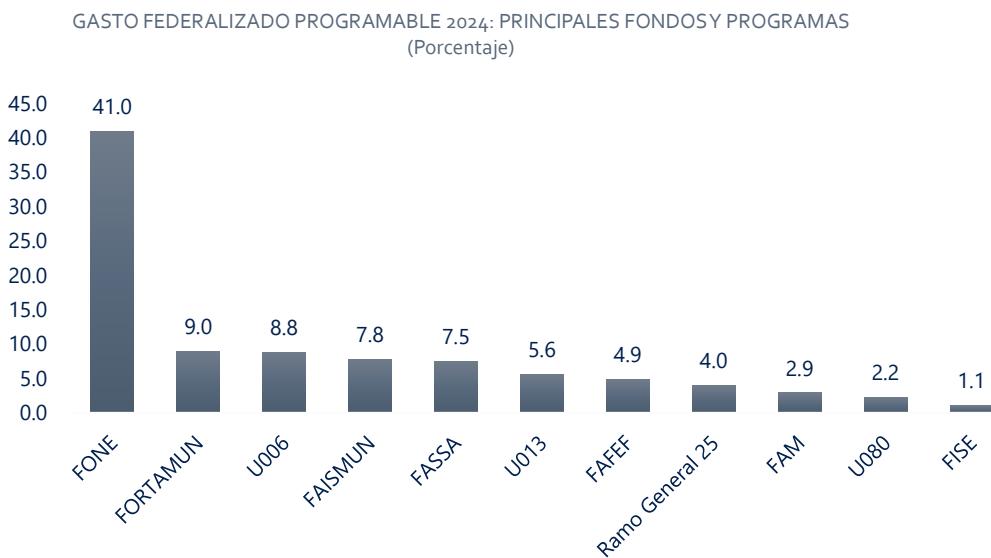
De acuerdo con lo anterior, el 6 de febrero de 2025, la ASF publicó en su página de internet el “Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024”, mediante el cual se informó que serían efectuadas por medios electrónicos 243 auditorías; de éstas, 228 se efectuarán a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente:



### Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado

El significativo importe financiero, así como el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos del gasto federalizado, deriva en un amplio universo potencial de fiscalización, además del importante número de sujetos posibles de fiscalizar, entre ellos, 2,475 municipios (incluye 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

En 2024, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 66 fondos y programas; 11 concentraron el 94.8% de esos recursos conforme a lo siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

U006: Subsidios para organismos descentralizados estatales.

U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

U080: Apoyos a centros y organizaciones de educación.

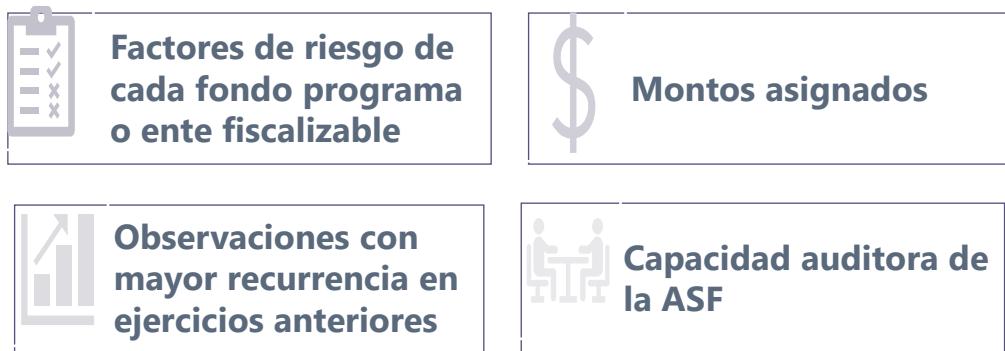
En el caso del FAISMUN y el FORTAMUN, que son fondos municipales con cobertura nacional (es decir, se asignan a todos los municipios, así como a las 16 alcaldías de la Ciudad de México), el número potencial de auditorías sería cerca de 5,000.

Por otra parte, las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

En ese sentido, para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9,000 auditorías, por lo que no sería factible su atención.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales de temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías del Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese contexto, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:



Las tecnologías de información también fueron un factor en la selección de las acciones de fiscalización, con el fin de efectuar una revisión más focalizada y direccionada de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que ha permitido aumentar la efectividad de las auditorías y la optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF.

Con ello, se ha fortalecido la planeación de las auditorías ya que, por un lado, permitieron la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitaron la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

### Firma Electrónica de la ASF

Como parte de la implementación de medios electrónicos, el 10 de febrero de 2023, se publicó en el DOF el "Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación", con el cual se constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Desde julio de 2023, se inició la campaña de enrolamiento para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada ASF, para todos los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas, así como el personal de la ASF. De esta manera, con el uso de la firma electrónica, que sustituye a la autógrafa, se pueden remitir, suscribir y certificar documentos.

### SiCAF y Multifirma de documentos a distancia

El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Los Lineamientos tienen por objeto normar las herramientas electrónicas para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.



Mediante esta plataforma las entidades fiscalizadas presentan la información de los proveedores y contratistas que apoya en la selección de los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo.



Se le otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que sean celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos de la ASF.

En ese sentido, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, también se utilizan estas herramientas en las auditorías presenciales, para efectuar actos por medios electrónicos, con el fin de que el proceso de fiscalización sea más eficiente.

Con base en esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2024 considera las cinco vertientes siguientes:

**1. Distribución y transferencia de recursos del gasto federalizado, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías**

**2. La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio**

**3. El ejercicio de recursos en los municipios y alcaldías**

**4. La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras**

**5. Otros objetos de fiscalización (cumplimiento de lo dispuesto en leyes)**

El detalle de cada una de estas vertientes se explica a continuación:

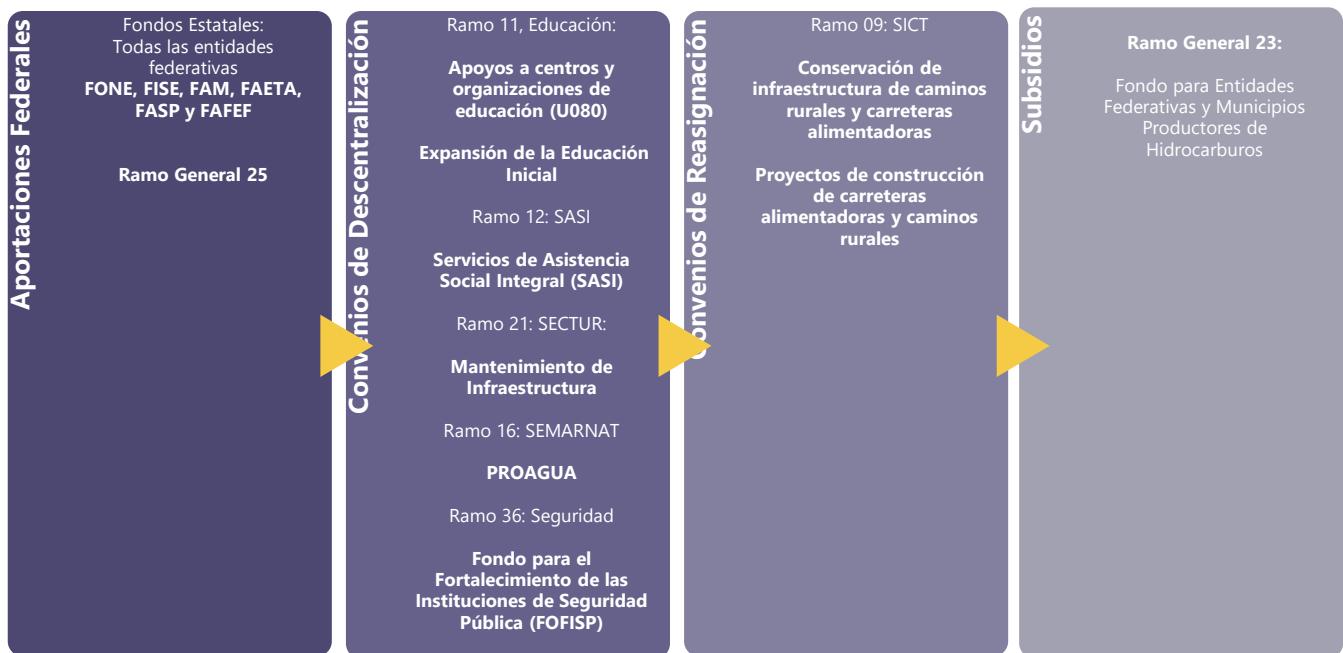
1. El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, se incluyó la revisión de la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Uoo6), de la Secretaría de Educación Pública a las Entidades Federativas y de éstas a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.
2. La revisión del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la revisión del ejercicio de los recursos se realizará en dos modalidades:



En la primera modalidad se considera la revisión de los fondos, programas y recursos siguientes:

#### a.1 Gasto federalizado programable



#### a.2 Participaciones federales



#### a.3 Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditorías Forenses)

Como parte de la segunda modalidad se consideran las auditorías integrales de los temas siguientes:

**Auditorías integrales en materia de salud**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior y media superior}**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales**

### 3. El ejercicio de recursos en los municipios y alcaldías.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, si bien se programó continuar con la estrategia implementada desde la revisión de la Cuenta Pública 2021, que se basa en la focalización de la revisión en un acto en particular, se consideró una nueva estrategia en la que se realizarán auditorías integrales.

En estas revisiones se considerará en una sola auditoría la fiscalización de las tres fuentes de financiamiento más importantes en las finanzas públicas municipales, las cuales se mencionan a continuación:



El universo de este tipo de auditorías se centra únicamente en la revisión de la gestión de los recursos de origen federal respecto de actos concretos, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron las aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como las participaciones federales, cuya revisión abarcará toda la gestión de ejecución de esos recursos.

Este tipo de focalización en actos concretos reduce los tiempos de fiscalización y permite incrementar el número de auditorías posibles de efectuar.

El SICAF es una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías, ya que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas y así determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo.

Adicionalmente, en el marco de la estrategia de fiscalización a municipios, también se revisarán 26 municipios que, en la Cuenta Pública 2024, recibieron recursos del programa de Servicios de Asistencia Social Integral (SASI), las cuales se realizarán por medios electrónicos.

#### **Incremento de la Cobertura de Fiscalización Municipal:**

En el marco de la estrategia mencionada, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se programaron 1,084 auditorías a municipios; con ello, la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías será de más del 40.0% y por primera vez en la historia, en 19 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100.0%.

4. La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Por la relevancia de la participación de las dependencias federales coordinadoras en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el programa de fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024 incluye a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.

#### Aportaciones Federales

- FONE
- FASSA
- FAM
- FAETA
- FASP
- FAFEF

#### Convenios

- Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales
- Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación
- Servicios de Asistencia Social Integral
- FOFISP

#### Subsidios

- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

#### Salud Pública

- Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

#### Otros del Gasto Federalizado

- Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
- Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros
- Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

5. Otros temas de fiscalización.

En relación con esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales son financieras y no financieras de acuerdo con lo siguiente:

##### Financieras:

Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

##### No financieras:

Cumplimiento de la LDFEFM  
Cumplimiento del Art. 13º Transitorio PEF

De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2024 considera 1,848 auditorías (al 16 de octubre de 2024); éstas constituyeron el 81.6% de las auditorías programadas por la ASF (2,266), lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024 se muestra en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentaje)

Fondo o Programa	Número de Auditorías	%
<b>Total</b>	<b>1,848</b>	<b>100.0</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>470</b>	<b>25.4</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>264</b>	<b>14.3</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>
<b>Ramo General 33</b>	<b>263</b>	<b>14.2</b>
FONE	33	1.8
FISE	32	1.7
Distribución del FAISMUN	33	1.8
Distribución del FORTAMUN	33	1.8
FAM	34	1.8
FAETA	32	1.7
FASP	33	1.8
FAFEF	33	1.8
<b>Convenios</b>	<b>159</b>	<b>9</b>
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>157</b>	<b>8.5</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>68</b>	<b>3.7</b>
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	20	1.1
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	32	1.7
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2	0.1
Expansión de la Educación Inicial	14	0.8
<b>Ramo 12: SSA</b>	<b>27</b>	<b>1.5</b>
Servicios de Asistencia Social Integral (SASI)	27	1.5
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>28</b>	<b>1.5</b>
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	28	1.5
<b>Ramo 21: SECTUR</b>	<b>1</b>	<b>0.1</b>
Mantenimiento de Infraestructura	1	0.1
<b>Ramo 36: SSPC</b>	<b>33</b>	<b>1.8</b>
Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)	33	1.8
<b>Convenios de Reasignación</b>	<b>2</b>	<b>0.1</b>
<b>Ramo 49: SICT</b>	<b>2</b>	<b>0.1</b>
Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	1	0.1
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	0.1
<b>Salud Pública</b>	<b>35</b>	<b>1.9</b>
<b>Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>35</b>	<b>1.9</b>
Auditorías integrales en materia de salud <sup>1</sup>	35	1.9
<b>Subsidios</b>	<b>12</b>	<b>0.6</b>

Fondo o Programa	Número de Auditorías	%
<b>Ramo General 23</b>	<b>12</b>	<b>0.6</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	12	0.6
<b>Otros del Gasto Federalizado<sup>2</sup></b>	<b>1232</b>	<b>66.7</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	66	3.6
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior	60	3.2
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	35	1.9
Auditorías integrales a municipios	1058	57.3
Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditorías Forenses)	13	0.7
<b>Participaciones Federales</b>	<b>98</b>	<b>5.3</b>
Distribución de las Participaciones Federales	33	1.8
Participaciones Federales a Entidades Federativas	32	1.7
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la LCF)	33	1.8
<b>Otros</b>	<b>48</b>	<b>2.6</b>
<b>Financieras</b>	<b>15</b>	<b>0.8</b>
<b>Ramo 15: SEDATU</b>	<b>15</b>	<b>0.8</b>
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	15	0.8
<b>No financieras</b>	<b>33</b>	<b>1.8</b>
Cumplimiento de la LDPEFM	32	1.7
Cumplimiento del Art. 13º Transitorio PEF	1	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

<sup>1</sup> Incluye 3 auditorías a dependencias federales: una a la Secretaría de Salud para la revisión del FASSA y 2 al IMSS-Bienestar y a la Secretaría de Salud a los programas de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social y al de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

<sup>2</sup> Se considera como "Otros del gasto federalizado" ya que la fiscalización de los temas señalados puede considerar la revisión de conceptos del gasto federalizado programable y de las participaciones federales.

De las 1,848 auditorías que considera el Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, 23 corresponden al Gobierno Federal, 566 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,084 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 66 a instituciones de educación media superior, 98 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local, 3 a los congresos estatales, 3 a las fiscalías generales de los estados y 2 a organismos públicos desconcentrados de salud en las entidades federativas.

NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentaje)

Tipo de Ente	Número de auditorías
<b>Total</b>	<b>1,848</b>
Gobierno Federal	23
Gobierno de las entidades federativas	566
Gobiernos municipales	1,084
Instituciones de Educación Media Superior <sup>1</sup>	66
Instituciones de Educación Superior <sup>2/</sup>	98
Poderes Judiciales Locales	3
Congresos Estatales	3
Fiscalías generales de los estados	3
Organismos Públicos Desconcentrados de salud	2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1/ Considera a las instituciones de educación media superior (colegio de bachilleres, centros de estudios científicos y tecnológicos, institutos de capacitación para el trabajo y telebachilleratos comunitarios).

2/ Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y las universidades interculturales, políticas y tecnológicas.



## CAPÍTULO IV.

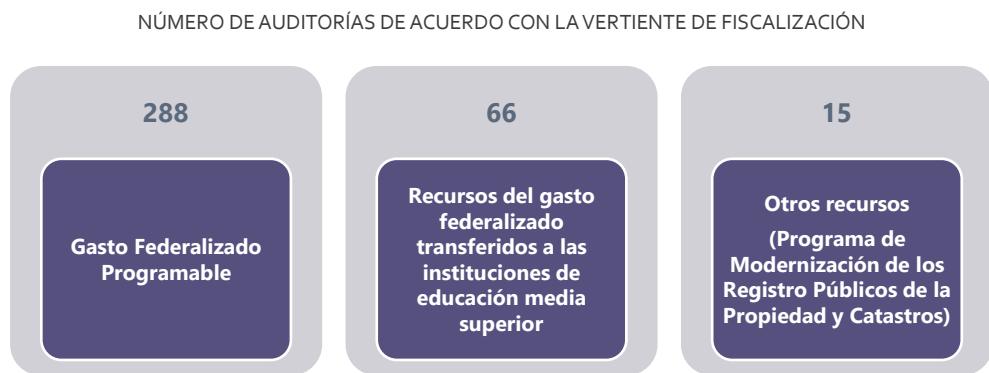
### PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2024

En esta segunda entrega se presentan los resultados de 369 auditorías, las cuales corresponden a recursos del gasto federalizado programable, así como a los ejercidos por las instituciones de educación media superior, que se identificaron como “otros del gasto federalizado”. También incluye las auditorías al programa Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros.

Para fines de este capítulo, los resultados de las 369 auditorías se presentarán de manera consolidada en este apartado.

#### Número de Auditorías Practicadas

En la segunda entrega de los informes individuales de la Cuenta Pública 2024, se realizaron 369 auditorías al gasto federalizado, de acuerdo con lo siguiente



En el cuadro siguiente se presenta el número de auditorías por fondo y programa, así como por tipo de ente fiscalizado:

GASTO FEDERALIZADO: AUDITORÍAS POR FONDO Y TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024. SEGUNDA ENTREGA  
(Números de auditorías)

Fondo o Programa	Total	Gobierno Federal	Gobierno de las entidades federativas*
<b>Total</b>	<b>369</b>	<b>13</b>	<b>356</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>288</b>	<b>12</b>	<b>276</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>165</b>	<b>6</b>	<b>159</b>
<b>Ramo General 25</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
<b>Ramo General 33</b>	<b>164</b>	<b>5</b>	<b>159</b>
FONE	33	2	31
FISE	32		32
Distribución del FAISMUN	33	1	32
Distribución del FORTAMUN	33	1	32
FAFEF	33	1	32
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>76</b>	<b>2</b>	<b>74</b>
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>48</b>	<b>2</b>	<b>46</b>
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	32		32
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	2	2	
Expansión de la Educación Inicial	14		14
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>28</b>		<b>28</b>
PROAGUA	28		28
<b>Salud Pública</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>32</b>
<b>Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>32</b>
Auditorías integrales en materia de salud	35	3	32
<b>Subsidios</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
<b>Ramo General 23</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	12	1	11
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>66</b>		<b>66</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	66		66
<b>Otros</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>14</b>
<b>Ramo 15: SEDATU</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>14</b>
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	15	1	14

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

\* Incluye las auditorías a las instituciones de educación media superior (colegio de bachilleres, centros de estudios científicos y tecnológicos, institutos de capacitación para el trabajo y telebachilleratos comunitarios).

**Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización**

De las 369 auditorías que se realizaron para esta segunda entrega, el alcance de la fiscalización fue el siguiente:

- La transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas se verificó en una muestra de 1,029,909.9 mdp, lo que significó el 94.4% del monto de los fondos y programas fiscalizados.
- En la revisión integral (transferencia de los recursos y su ejercicio) se fiscalizó una muestra de 811,682.9 mdp, que significan el 93.0% del importe asignado de los fondos y programas auditados.

**GASTO FEDERALIZADO: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2024. SEGUNDA ENTREGA**  
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
	Universo seleccionado	Muestra auditada	%	Universo seleccionado	Muestra auditada	%
<b>Total</b>	<b>1,090,774.1</b>	<b>1,029,909.9</b>	<b>94.4</b>	<b>872,546.9</b>	<b>811,682.6</b>	<b>93.0</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>1,042,035.5</b>	<b>986,666.5</b>	<b>94.7</b>	<b>823,817.8</b>	<b>768,448.8</b>	<b>93.3</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>878,155.3</b>	<b>852,231.3</b>	<b>97.0</b>	<b>659,937.5</b>	<b>634,013.6</b>	<b>96.1</b>
Ramo General 25	52,254.6	45,928.4	87.9	52,254.6	45,928.4	87.9
Ramo General 33	825,900.7	806,302.9	97.6	607,683.0	588,085.1	96.8
FONE	529,855.9	510,258.0	96.3	529,855.9	510,258.0	96.3
FISE	13,982.1	13,982.1	100.0	13,982.1	13,982.1	100.0
Distribución del FAISMUN	101,367.7	101,367.7	100.0			
Distribución del FORTAMUN	116,850.1	116,850.1	100.0			
FAFEF	63,845.0	63,845.0	100.0	63,845.0	63,845.0	100.0
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>3,595.5</b>	<b>3,527.8</b>	<b>98.1</b>	<b>3,595.5</b>	<b>3,527.8</b>	<b>98.1</b>
Ramo 11: SEP	715.5	647.8	90.5	715.5	647.8	90.5
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales						
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales						
Expansión de la Educación Inicial	715.5	647.8	90.5	715.5	647.8	90.5
Ramo 16: SEMARNAT	2,880.0	2,880.0	100.0	2,880.0	2,880.0	100.0
PROAGUA	2,880.0	2,880.0	100.0	2,880.0	2,880.0	100.0
<b>Salud Pública</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>
Ramo 47: Entidades no sectorizadas	153,609.4	124,232.1	80.9	153,609.4	124,232.1	80.9
Auditorías integrales en materia de salud	153,609.4	124,232.1	80.9	153,609.4	124,232.1	80.9
<b>Subsidios</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>
Ramo General 23	6,675.3	6,675.3	100.0	6,675.3	6,675.3	100.0
Fondo para Entidades Federativas y Municipios	6,675.3	6,675.3	100.0	6,675.3	6,675.3	100.0
Productores de Hidrocarburos						
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>48,650.2</b>	<b>43,155.0</b>	<b>88.7</b>	<b>48,650.2</b>	<b>43,155.0</b>	<b>88.7</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	48,650.2	43,155.0	88.7	48,650.2	43,155.0	88.7
<b>Otros</b>	<b>88.4</b>	<b>88.4</b>	<b>100.0</b>	<b>78.9</b>	<b>78.9</b>	<b>100.0</b>
Ramo 15: SEDATU	88.4	88.4	100.0	78.9	78.9	100.0
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	88.4	88.4	100.0	78.9	78.9	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

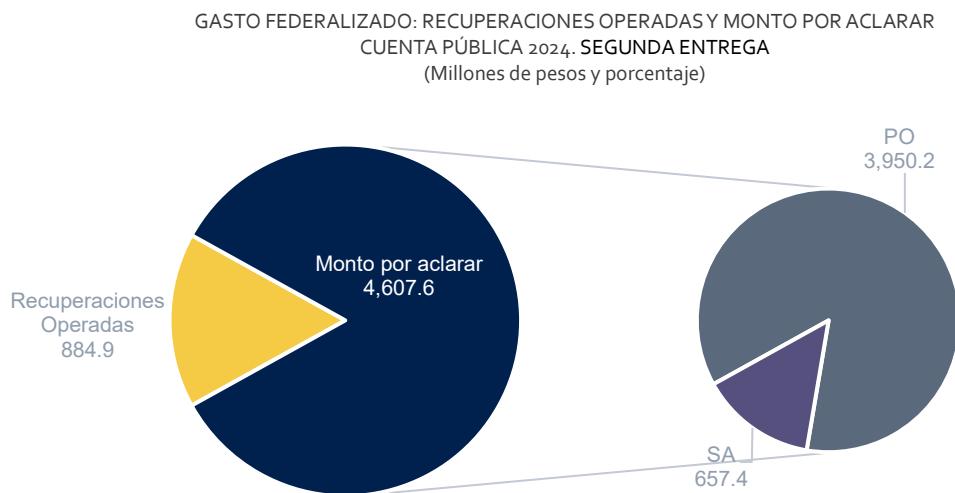
## Impacto económico de las observaciones

En las auditorías 369 realizadas para la segunda entrega de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024, se determinó un monto por aclarar de 4,607.6 mdp<sup>3</sup> y 884.9 mdp de recuperaciones operadas.<sup>4</sup>

Las recuperaciones operadas son obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, respecto de las cuales existe un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que acredita la transferencia de recursos a la TESOFE.

Las principales recuperaciones operadas se determinaron en las auditorías efectuadas al FONE con 323.9 mdp, el 36.6%; en los recursos del gasto federalizado de las Instituciones de Educación Media Superior 293.2 mdp, el 33.1%; en las del FAFEF, 109.6 mdp, el 12.4; en las auditorías integrales en materia de salud, 58.6 mdp, el 6.6%; en las del FISE 49.5 mdp, el 5.6%. En esos fondos y programas se concentró el 94.3% de los recursos recuperados.

Del monto por aclarar de 4,607.6 mdp, se emitieron 236 pliegos de observaciones por 3,950.2 mdp y 4 solicitudes de aclaración por 657.4 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

De acuerdo con la LFRCF, esas observaciones son susceptibles de aclararse y justificarse en los términos previstos por ese ordenamiento. Con base en la experiencia de la ASF, los entes auditados justifican una proporción importante del importe observado, correspondiente al concepto de monto por aclarar, una vez que se les notifica.

<sup>3</sup> Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

Por fondo, el 34.5% del monto por aclarar, con 1,591.2 mdp, se determinó en las Auditorías integrales en materia de salud; el 30.2% correspondió al FAFEF, con 1,391.5 mdp; el 17.9% a los recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación media superior, con 825.2 mdp y el 10.5% en el FISE, con 483.5 mdp. En los anteriores fondos y programas se concentró el 93.1% del monto por aclarar.

GASTO FEDERALIZADO: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR, POR FONDO  
CUENTA PÚBLICA 2024. SEGUNDA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Montos por aclarar	%	Recuperaciones operadas
<b>Total</b>	<b>4,607.6</b>	<b>100.0</b>	<b>884.9</b>
Auditorías integrales en materia de salud	1,591.2	34.5	58.6
FAFEF	1,391.5	30.2	109.6
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	825.2	17.9	293.2
FISE	483.5	10.5	49.5
PROAGUA	182.9	4.0	18.7
FONE	91.0	2.0	323.9
Fondo para Entidades Federativas y Municipios	36.2	0.8	30.2
Productores de Hidrocarburos			
Expansión de la Educación Inicial	4.8	0.1	0.0
Ramo General 25	1.1	0.0*	0.0
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	0.2	0.0*	0.0
Distribución del FAISMUN			0.9
Distribución del FORTAMUN			0.3

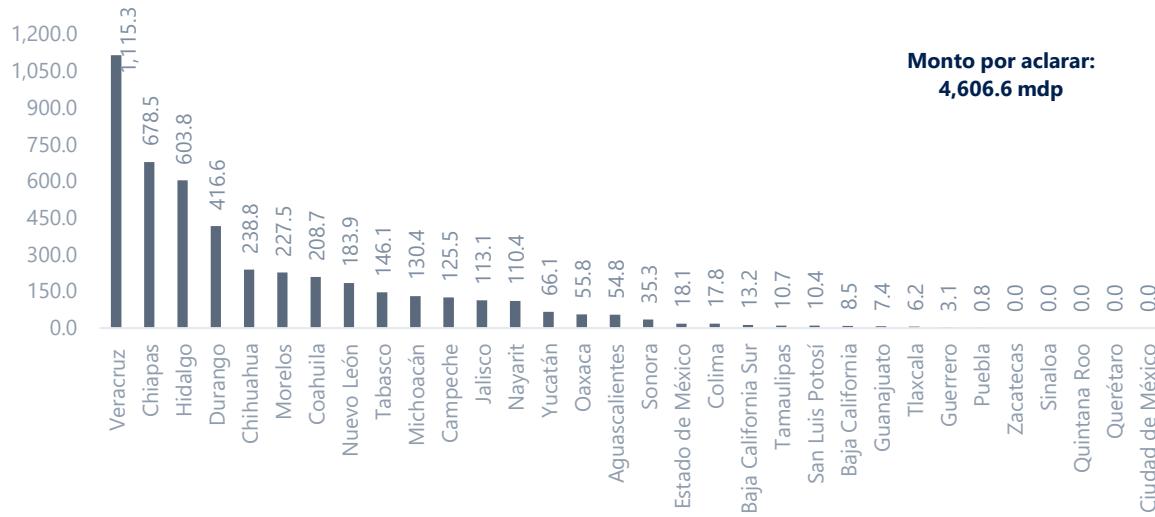
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

\* Valor inferior a 0.1.

Por tipo de entidad fiscalizada, en una auditoría efectuada al Gobierno Federal se determinó un monto por aclarar de 1.0 mdp. En los gobiernos de las entidades federativas el importe fue de 4,606.6 mdp, de los cuales 825.2 (el 17.9%) se determinó en sus organismos públicos descentralizados, correspondientes a instituciones de educación media superior.

En las auditorías efectuadas al Gobierno del Estado de Veracruz se determinó el mayor monto por aclarar con 1,115.3 mdp, que representaron el 24.2% del total de ese concepto; le sigue Chiapas con 678.5 mdp, el 14.7%; Hidalgo con 603.8 mdp, el 13.1%, y Durango con 416.6 mdp, el 9.0%. En Ciudad de México, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas no se determinaron montos por aclarar.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2024. SEGUNDA ENTREGA  
(Millones de pesos)



**Monto por aclarar:**  
**4,606.6 mdp**

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: En cinco entidades federativas no se determinó monto por aclarar.

Los principales conceptos observados para los fondos y programas auditados en la segunda entrega, en su conjunto, fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR  
DE ACUERDO CON LOS PRINCIPALES CONCEPTOS OBSERVADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024. SEGUNDA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
<b>Total</b>	<b>4,607.6</b>	<b>100.0</b>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	2,694.7	58.5
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	847.8	18.4
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	183.0	4.0
Observaciones de obra pública o adquisiciones	142.1	3.1
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados, no comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	130.7	2.8
Pagos improcedentes o en exceso	124.8	2.7
Penas convencionales no aplicadas	82.3	1.8
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	52.7	1.1
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	27.0	0.6
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	14.4	0.3
Falta de amortización de los anticipos	2.7	0.1
Bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados	2.1	0.0*
Otros	303.2	6.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

\* Porcentaje inferior a 0.1.

## Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las 369 auditorías practicadas para la segunda entrega de los informes individuales del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se determinaron 2,058 resultados con observaciones; de éstos, 1,487 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 571 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 585 acciones, que fueron las siguientes: 79 recomendaciones (R); 53 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF); 4 solicitudes de aclaración (SA); 213 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), y 236 pliegos de observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas y su tipo, por fondo y programa.

**GASTO FEDERALIZADO: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA 2024. SEGUNDA ENTREGA  
(Número)**

Fondo o programa	Resultados con observaciones				Acciones				
	Total	Solventados	Con acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
<b>Total</b>	<b>2,058</b>	<b>1,487</b>	<b>571</b>	<b>79</b>	<b>53</b>	<b>4</b>	<b>213</b>	<b>236</b>	<b>585</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>1,541</b>	<b>1,145</b>	<b>396</b>	<b>74</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>135</b>	<b>168</b>	<b>410</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>639</b>	<b>481</b>	<b>158</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>58</b>	<b>72</b>	<b>168</b>
Ramo General 25	8	3	5	0	1	0	3	1	5
Ramo General 33	631	478	153	14	21	2	55	71	163
FONE	177	143	34	1	17	0	4	12	34
FISE	184	112	72	3	4	1	21	43	72
Distribución del FAISMUN	87	80	7	6	0	0	1	0	7
Distribución del FORTAMUN	82	77	5	4	0	0	1	0	5
FAFEF	101	66	35	0	0	1	28	16	45
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>359</b>	<b>288</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>52</b>	<b>71</b>
Ramo 11: SEP	142	132	10	0	0	0	6	4	10
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	62	57	5	0	0	0	5	0	5
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Expansión de la Educación Inicial	74	69	5	0	0	0	1	4	5
Ramo 16: SEMARNAT	217	156	61	0	1	1	12	47	61
PROAGUA	217	156	61	0	1	1	12	47	61
<b>Salud Pública</b>	<b>494</b>	<b>340</b>	<b>154</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	<b>158</b>
Ramo 47: Entidades no sectorizadas	494	340	154	60	6	1	54	37	158
Auditorías integrales en materia de salud*	494	340	154	60	6	1	54	37	158
<b>Subsidios</b>	<b>49</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>13</b>
Ramo General 23	49	36	13	0	0	0	5	8	13
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	49	36	13	0	0	0	5	8	13
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>500</b>	<b>329</b>	<b>171</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>67</b>	<b>171</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	500	329	171	5	24	0	75	67	171
<b>Otros</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Ramo 15: SEDATU	17	13	4	0	0	0	3	1	4
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastrós	17	13	4	0	0	0	3	1	4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

\* Incluye 3 auditorías a dependencias federales: una a la Secretaría de Salud para la revisión del FASSA y 2 al IMSS-Bienestar y a la Secretaría de Salud a los programas de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social y al de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.



# CAPÍTULO V.

## PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2024. ACUMULADO PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGAS

En este capítulo se presentan los resultados acumulados de la fiscalización del gasto federalizado, correspondientes a las auditorías de la primera y segunda entrega. Esta visión integral permite apreciar los avances y la información más sustantiva del proceso de fiscalización de esos recursos en la Cuenta Pública 2024, en esas etapas de revisión.

### Número de Auditorías

Para la primera y segunda entrega de los informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 fueron concluidas 468 auditorías, de las cuales 354 correspondieron al gasto federalizado programable, 33 a la distribución de las participaciones federales, 66 a otros recursos del gasto federalizado<sup>5</sup> (transferidos a las instituciones de educación media superior) y 15 a otro programa (Modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros).

GASTO FEDERALIZADO: AUDITORÍAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA



El número de auditorías por modalidad de transferencia y entrega se presenta en la tabla siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: AUDITORÍAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número)

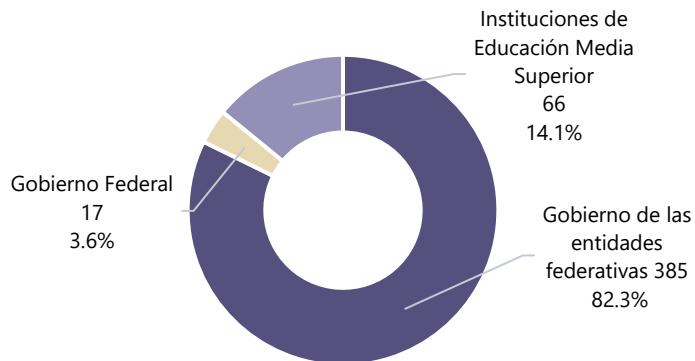
Etiquetas de fila	Primera	Segunda	Total
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>369</b>	<b>468</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>66</b>	<b>288</b>	<b>354</b>
Aportaciones Federales	66	165	231
Convenios de Descentralización		76	76
Salud Pública		35	35
Subsidios		12	12
<b>Participaciones Federales</b>	<b>33</b>		<b>33</b>
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>		<b>66</b>	<b>66</b>
<b>Otros</b>	<b>15</b>		<b>15</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

<sup>5</sup> En estas auditorías se revisaron los recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación media superior independientemente del fondo o programa.

De las 468 auditorías realizadas al gasto federalizado, 17 fueron al Gobierno Federal, 385 a los gobiernos de las entidades federativas y 66 a instituciones de educación media superior.<sup>6</sup>

GASTO FEDERALIZADO: AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA  
(Números y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### **Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización**

El alcance de la fiscalización del gasto federalizado, en las auditorías efectuadas para la primera y segunda entrega, fue el siguiente:

#### **Alcance de la Fiscalización (Primera y segunda entrega)**

##### **Transferencia de los recursos a los ejecutores de los fondos y programas**

Muestra auditada  
**1,345,375.7 mdp**  
**95.1%**

del importe de los fondos y programas fiscalizados

##### **Ejercicio de los recursos**

Muestra auditada  
**843,964.6 mdp**  
**92.4%**

del importe de los fondos y programas fiscalizados

<sup>6</sup> Incluye las auditorías a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), los Colegios de Bachilleres, y los Institutos de Capacitación para el Trabajo, los cuales son organismos públicos descentralizados de los gobiernos de las entidades federativas.

GASTO FEDERALIZADO: NÚMERO DE AUDITORÍAS, UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMER Y SEGUNDA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

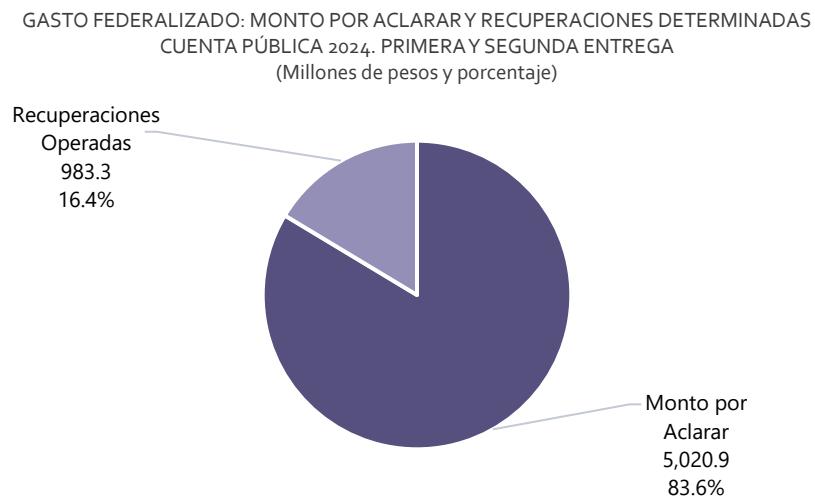
Fondo o programa	Transferencias de los recursos			Ejercicio de los recursos		
	Universo seleccionado	Muestra auditada	%	Universo seleccionado	Muestra auditada	%
<b>Total</b>	<b>1,414,468.8</b>	<b>1,345,375.7</b>	<b>95.1</b>	<b>913,057.7</b>	<b>843,964.6</b>	<b>92.4</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>1,082,546.3</b>	<b>1,018,948.5</b>	<b>94.1</b>	<b>864,328.6</b>	<b>800,730.8</b>	<b>92.6</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>918,666.1</b>	<b>884,513.3</b>	<b>96.3</b>	<b>700,448.3</b>	<b>666,295.6</b>	<b>95.1</b>
Ramo General 25	52,254.6	45,928.4	87.9	52,254.6	45,928.4	87.9
Ramo General 25	52,254.6	45,928.4	87.9	52,254.6	45,928.4	87.9
Ramo General 33	866,411.5	838,584.9	96.8	648,193.8	620,367.1	95.7
FONE	529,855.9	510,258.0	96.3	529,855.9	510,258.0	96.3
FISE	13,982.1	13,982.1	100.0	13,982.1	13,982.1	100.0
Distribución del FAISMUN	101,367.7	101,367.7	100.0			
Distribución del FORTAMUN	116,850.1	116,850.1	100.0			
FAM	31,002.9	23,804.2	76.8	31,002.9	23,804.2	76.8
FAETA	9,507.9	8,477.8	89.2	9,507.9	8,477.8	89.2
FAFEF	63,845.0	63,845.0	100.0	63,845.0	63,845.0	100.0
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>3,595.5</b>	<b>3,527.8</b>	<b>98.1</b>	<b>3,595.5</b>	<b>3,527.8</b>	<b>98.1</b>
Ramo 11: SEP	715.5	647.8	90.5	715.5	647.8	90.5
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales						
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales						
Expansión de la Educación Inicial	715.5	647.8	90.5	715.5	647.8	90.5
Ramo 16: SEMARNAT	2,880.0	2,880.0	100.0	2,880.0	2,880.0	100.0
PROAGUA	2,880.0	2,880.0	100.0	2,880.0	2,880.0	100.0
<b>Salud Pública</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>	<b>153,609.4</b>	<b>124,232.1</b>	<b>80.9</b>
Ramo 47: Entidades no sectorizadas	153,609.4	124,232.1	80.9	153,609.4	124,232.1	80.9
Auditorías integrales en materia de salud	153,609.4	124,232.1	80.9	153,609.4	124,232.1	80.9
<b>Subsidios</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>	<b>6,675.3</b>	<b>6,675.3</b>	<b>100.0</b>
Ramo General 23	6,675.3	6,675.3	100.0	6,675.3	6,675.3	100.0
Fondo para Entidades Federativas y Municipios						
Productores de Hidrocarburos	6,675.3	6,675.3	100.0	6,675.3	6,675.3	100.0
<b>Participaciones Federales</b>	<b>283,183.9</b>	<b>283,183.9</b>	<b>100.0</b>			
Distribución de las Participaciones Federales	283,183.9	283,183.9	100.0			
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>48,650.2</b>	<b>43,155.0</b>	<b>88.7</b>	<b>48,650.2</b>	<b>43,155.0</b>	<b>88.7</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	48,650.2	43,155.0	88.7	48,650.2	43,155.0	88.7
<b>Otros</b>	<b>88.4</b>	<b>88.4</b>	<b>100.0</b>	<b>78.9</b>	<b>78.9</b>	<b>100.0</b>
Ramo 15: SEDATU	88.4	88.4	100.0	78.9	78.9	100.0
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	88.4	88.4	100.0	78.9	78.9	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

### Impacto Económico de las observaciones

En las auditorías realizadas al gasto federalizado, en la primera y segunda entrega de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024, el monto por aclarar ascendió a 5,020.9 mdp y las recuperaciones operadas a 983.3 mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Los 5,020.9 mdp de monto por aclarar dieron origen a 4 solicitudes de aclaración con un importe de 657.4 mdp y 309 pliegos de observaciones con 4,363.5 mdp.

Asimismo, 4,190.4 mdp fueron determinados en las auditorías realizadas al gasto federalizado programable, es decir, el 83.5%; en las participaciones federales, el monto por aclarar fue de 5.1 mdp, el 0.1%; en las revisiones a los recursos transferidos a las instituciones de educación media superior fue de 825.2 mdp, el 16.4% y en las auditorías a otro programa de 0.2 mdp.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMER Y SEGUNDA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o programa	Montos por aclarar	%	Recuperaciones operadas
<b>Total</b>	<b>5,020.9</b>	<b>100.0</b>	<b>983.3</b>
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>4,190.4</b>	<b>83.5</b>	<b>680.0</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>2,375.3</b>	<b>47.3</b>	<b>572.6</b>
Ramo General 25	1.1	0.0*	0.0
Ramo General 33	2,374.2	47.3	572.6
FONE	91.0	1.8	323.9
FISE	483.5	9.6	49.5
Distribución del FAISMUN			0.9
Distribución del FORTAMUN			0.3
FAM	321.7	6.4	75.8
FAETA	86.5	1.7	12.5
FAFEF	1,391.5	27.7	109.6
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>187.7</b>	<b>3.7</b>	<b>18.7</b>
Ramo 11: SEP	4.8	0.1	0.0
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales			
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales			
Expansión de la Educación Inicial	4.8	0.1	0.0
Ramo 16: SEMARNAT	182.9	3.6	18.7
PROAGUA	182.9	3.6	18.7
<b>Salud Pública</b>	<b>1,591.2</b>	<b>31.7</b>	<b>58.6</b>
Ramo 47: Entidades no sectorizadas	1,591.2	31.7	58.6
Auditorías integrales en materia de salud	1,591.2	31.7	58.6
<b>Subsidios</b>	<b>36.2</b>	<b>0.7</b>	<b>30.2</b>
Ramo General 23	36.2	0.7	30.2
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	36.2	0.7	30.2
<b>Participaciones Federales</b>	<b>5.1</b>	<b>0.1</b>	<b>10.1</b>
Distribución de las Participaciones Federales	5.1	0.1	10.1
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>825.2</b>	<b>16.4</b>	<b>293.2</b>
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	825.2	16.4	293.2
<b>Otros</b>	<b>0.2</b>	<b>0.0*</b>	<b>0.0*</b>
Ramo 15: SEDATU	0.2	0.0*	0.0*
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	0.2	0.0*	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

\* Valor inferior a 0.1.

Los principales conceptos observados para los fondos y programas auditados en la primera y segunda entrega, en su conjunto, fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: PRINCIPALES CONCEPTOS OBSERVADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
<b>Total</b>	<b>5,020.9</b>	<b>100.0</b>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	2,842.7	56.6
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	905.5	18.0
Observaciones de obra pública o adquisiciones	233.3	4.6
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	183.0	3.6
Pagos improcedentes o en exceso	140.5	2.8
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados, no comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	136.5	2.7
Penas convencionales no aplicadas	82.9	1.7
Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo	52.7	1.1
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa	43.7	0.9
Falta de amortización de los anticipos	34.6	0.7
Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias	27.0	0.5
Bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados	10.0	0.2
Deducciones a las participaciones federales no justificadas	3.2	0.1
Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores	2.0	0.0*
Pago de multas y recargos por el entero extemporáneo a terceros institucionales	0.1	0.0*
Otros	323.4	6.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

\*Valor inferior a 0.1.

## Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las auditorías practicadas para la primera y segunda entrega de los informes individuales del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024, al gasto federalizado, se determinaron 2,898 resultados con observaciones; de éstos, 2,145 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 753 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 768 acciones, que fueron las siguientes: 96 recomendaciones (R); 88 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF); 4 solicitudes de aclaración (SA); 271 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), y 309 pliegos de observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas, así como su tipo, por fondo y programa.

**GASTO FEDERALIZADO: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA**  
(Número)

Fondo o programa	Resultados con observaciones					Acciones				
	Total	Solventados	Con acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total	
<b>Total</b>	<b>2,898</b>	<b>2,145</b>	<b>753</b>	<b>96</b>	<b>88</b>	<b>4</b>	<b>271</b>	<b>309</b>	<b>768</b>	
<b>Gasto Federalizado Programable</b>	<b>2,243</b>	<b>1,680</b>	<b>563</b>	<b>80</b>	<b>64</b>	<b>4</b>	<b>191</b>	<b>239</b>	<b>578</b>	
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>1,341</b>	<b>1,016</b>	<b>325</b>	<b>20</b>	<b>57</b>	<b>2</b>	<b>114</b>	<b>143</b>	<b>336</b>	
<b>Ramo General 25</b>	8	3	5	0	1	0	3	1	5	
Ramo General 25	8	3	5	0	1	0	3	1	5	
<b>Ramo General 33</b>	<b>1,333</b>	<b>1,013</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>111</b>	<b>142</b>	<b>331</b>	
FONE	177	143	34	1	17	0	4	12	34	
FISE	184	112	72	3	4	1	21	43	72	
Distribución del FAISMUN	87	80	7	6	0	0	1	0	7	
Distribución del FORTAMUN	82	77	5	4	0	0	1	0	5	
FAM	429	320	109	3	33	0	39	34	109	
FAETA	273	215	58	3	2	0	17	37	59	
FAFEF	101	66	35	0	0	1	28	16	45	
<b>Convenios de Descentralización</b>	<b>359</b>	<b>288</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>51</b>	<b>71</b>	
<b>Ramo 11: SEP</b>	<b>142</b>	<b>132</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	
Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	62	57	5	0	0	0	5	0	5	
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	6	6	0	0	0	0	0	0	0	
Expansión de la Educación Inicial	74	69	5	0	0	0	1	4	5	
<b>Ramo 16: SEMARNAT</b>	<b>217</b>	<b>156</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>47</b>	<b>61</b>	
PROAGUA	217	156	61	0	1	1	12	47	61	
<b>Salud Pública</b>	<b>494</b>	<b>340</b>	<b>154</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	<b>158</b>	
<b>Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>	<b>494</b>	<b>340</b>	<b>154</b>	<b>60</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>37</b>	<b>158</b>	
Auditorías integrales en materia de salud	494	340	154	60	6	1	54	37	158	
<b>Subsidios</b>	<b>49</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	
<b>Ramo General 23</b>	<b>49</b>	<b>36</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	49	36	13	0	0	0	5	8	13	
<b>Participaciones Federales</b>	<b>138</b>	<b>123</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	
Distribución de las Participaciones Federales	138	123	15	11	0	0	2	2	15	
<b>Otros del Gasto Federalizado</b>	<b>500</b>	<b>329</b>	<b>171</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>67</b>	<b>171</b>	
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior	500	329	171	5	24	0	75	67	171	
<b>Otros</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	
<b>Ramo 15: SEDATU</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	
Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros	17	13	4	0	0	0	3	1	4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

\* Incluye 3 auditorías a dependencias federales: una a la Secretaría de Salud para la revisión del FASSA y 2 al IMSS-Bienestar y a la Secretaría de Salud a los programas de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social y al de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.



## CAPÍTULO VI.

### RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA

En la segunda entrega de los informes individuales se realizaron todas las auditorías programadas siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).
- Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Distribución del FORTAMUN).
- Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Distribución del FAISMUN).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).
- Auditorías Integrales a recursos del gasto federalizado transferidos a la entidad federativa para ser ejercidos en materia de salud.
- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.
- Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior.
- Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

En este capítulo se presentan, de manera detallada, los resultados de su fiscalización.

- **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**

#### **Aspectos generales del fondo**

El FONE es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realiza funciones destinadas a educación básica y normal, así como los gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementa el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

Las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de Educación Pública (SEP) emiten las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para el registro de las nóminas, para ello, se utiliza el sistema de administración de nómina en donde se identifica el nivel, tipo y modalidad educativa, así como la clave del centro de trabajo al que corresponde cada plaza.

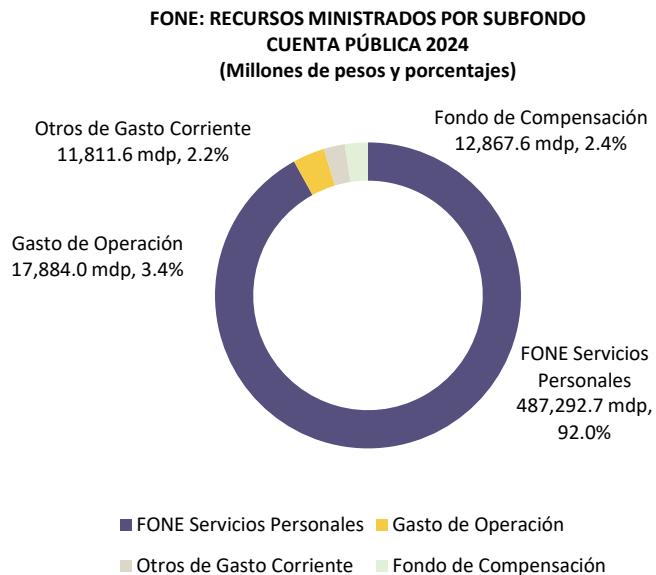
El aspecto de funcionamiento más relevante del fondo es que las nóminas de carácter federal son pagadas por cuenta y orden de las entidades federativas, por medio de transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se realiza por medio de cheques.

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización respectivo, son transferidos por medio del Ramo General 25 y son administrados por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

#### **Importancia del fondo en el sector educativo**

Con los recursos de todos los componentes del FONE se pagaron a 1,094,883 trabajadores de orden federal, que contaron con 1,802,608 plazas, ubicados en 142,798 centros de trabajo de educación básica y normal.

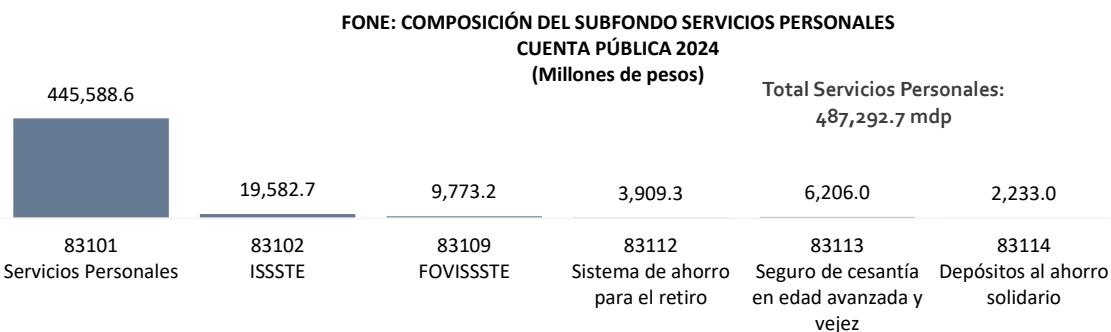
En el ejercicio fiscal 2024, se ministraron 529,855.9 mdp; sin embargo, en la Cuenta Pública 2024 se reportaron recursos ejercidos por 529,705.8 mdp y se identificaron reintegros antes de su publicación por 150.1 mdp. La ministración de recursos por componente se presentó de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se puede observar, el componente de Servicios Personales fue el más importante financieramente, con el 92.0% de los recursos destinados para el fondo con 487,292.7 mdp. En ese sentido, es importante señalar que este subfondo se dividió en diversas partidas presupuestarias, vinculadas a diversos conceptos de aportaciones como se presenta a continuación:



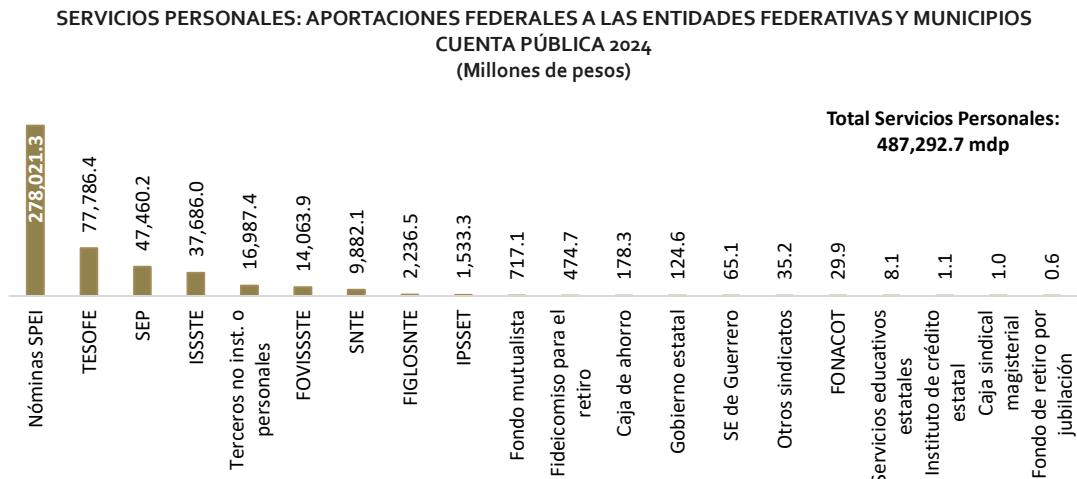
FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, se observó que de 445,694.6 mdp pagados por orden y cuenta de las entidades federativas a los trabajadores, se presentaron deducciones por terceros institucionales por 41,704.2 mdp; sin embargo, la ASF realizó un análisis en donde se identificó una serie de conceptos dentro del capítulo 1000 que no se vinculan exclusivamente al pago de sueldos y salarios, ni al pago de impuestos.

De manera específica, se identificó que con los recursos clasificados dentro de la partida 83101 destinada al pago de los servicios personales, por un importe de 278,021.3 mdp se pagaron a los trabajadores por medio de transferencias electrónicas; 77,786.4 mdp correspondieron a las

retenciones por concepto de impuestos, contribuciones y aportaciones a los esquemas de seguridad social; 47,460.2 mdp fueron administrados por la SEP para el pago por medio de cheques y estímulos; 16,987.4 mdp se pagaron directamente a personas físicas y morales que prestaron servicios a los trabajadores y 9,882.1 mdp se transfirieron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## Principales resultados de la fiscalización del FONE

### Número de auditorías

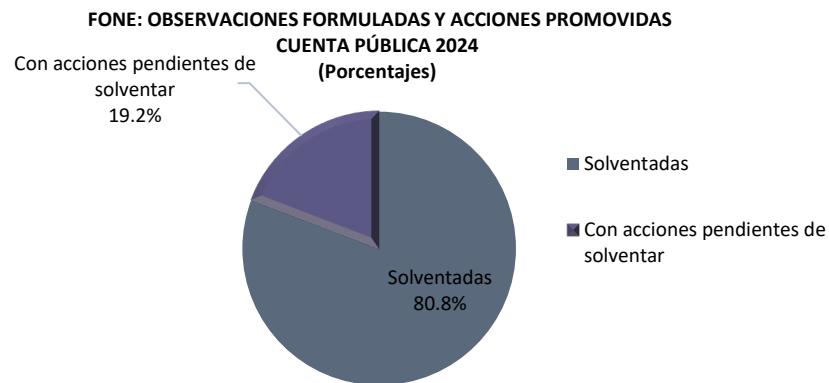
En la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó 33 auditorías al FONE, de las cuales 1 correspondió a la SEP, 1 a la SHCP y 31 a las entidades federativas.

### Universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

Para la revisión de los recursos federales transferidos del FONE, se determinó un universo seleccionado por 529,855.9 mdp. La muestra de auditoría fue de 510,258.0 mdp, que representó el 96.3% del universo seleccionado. Para efectos de este ejercicio, se considera como universo seleccionado al monto ministrado a las entidades federativas.

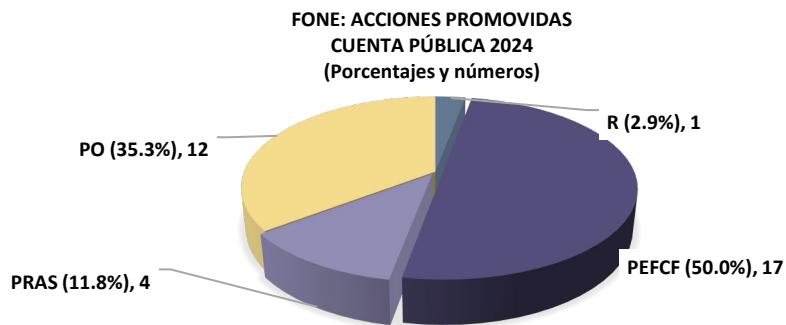
### Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías realizadas al fondo se determinaron 177 observaciones, de las cuales, 143 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 34 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

De las 34 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 1 Recomendación (R) acordada con el ente fiscalizado, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 17 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 4 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y 12 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Monto por aclarar y recuperaciones operadas

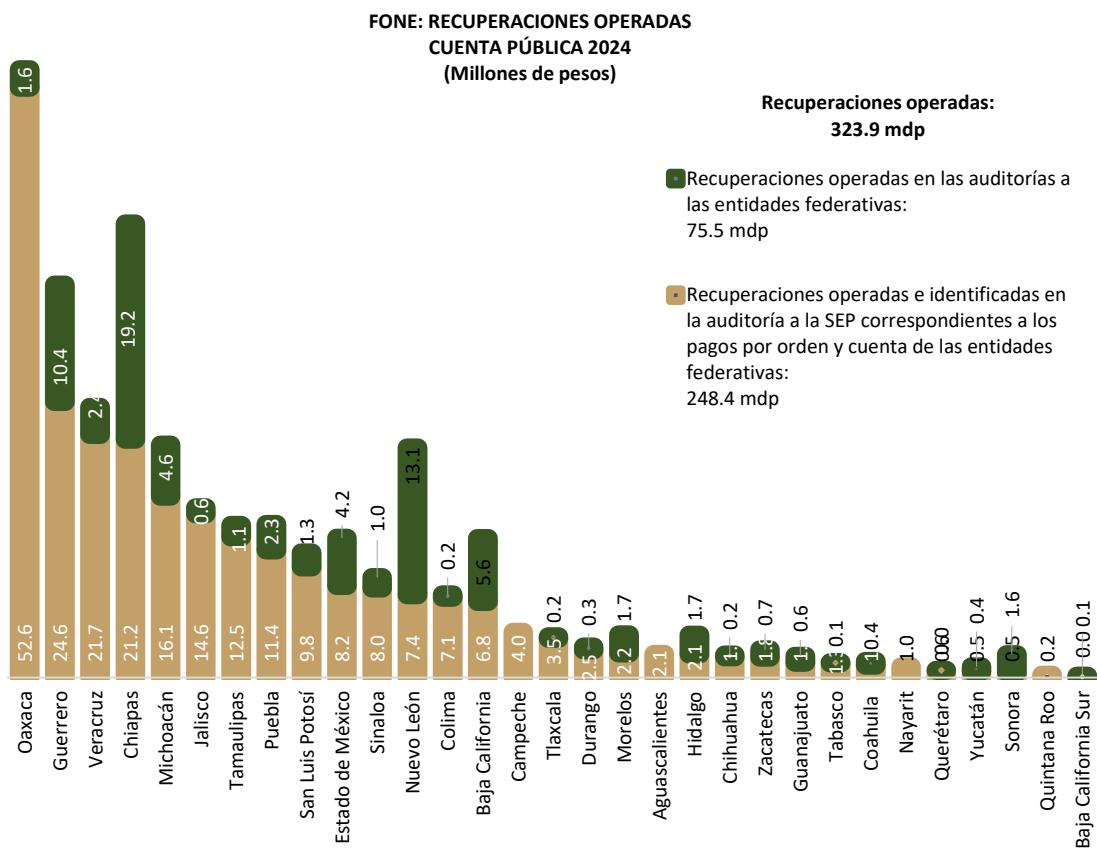
La cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas que dio origen a Pliegos de Observaciones ascendió a 91.0 mdp ubicados en los estados de Chiapas, Oaxaca, Colima, Morelos y Tabasco.

No obstante, es importante señalar que, como parte de la estrategia preventiva de fiscalización, la ASF implementó acciones oportunas que permitieron la identificación de hallazgos durante el transcurso de las auditorías y cuyo impacto se reflejó en reintegros a la TESOFE, derivados de la intervención de este órgano de fiscalización superior por 65.5 mdp, antes de la presentación de las cédulas de resultados finales.

En ese tenor, el monto reintegrado a la TESOFE por la intervención de la ASF fue de 323.9 mdp, de los que 65.5 mdp se realizaron antes de la presentación de resultados finales y 258.4 mdp en la etapa de aclaración marcada en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Asimismo, se aclararon documentalmente 37.1 mdp antes de la presentación de los informes individuales de auditoría, en respuesta de las Cédulas de Resultados Finales.

Cabe señalar que de las recuperaciones operadas por 323.9 mdp, 248.4 mdp fueron reintegrados por la Dirección General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada (DGSANEF) de la SEP a la TESOFE, en cumplimiento del marco normativo y que correspondieron al importe de los pagos improcedentes de los estados beneficiados con recursos del FONE e identificados en la auditoría practicada a la dependencia coordinadora, de acuerdo con los criterios de operación del fondo.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Aunado a las recuperaciones operadas por concepto de pagos improcedentes, identificados como resultado de la auditoría a la SEP, también se presentaron reintegros a la TESOFE por recursos no comprometidos, ejercidos o sin ser reintegrados a la TESOFE, pagos a trabajadores identificados como decesos, pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja, pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, entre otros que en conjunto ascendieron a 75.5 mdp.

### Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos de irregularidad que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:

Concepto de irregularidad	Monto por Aclarar
<b>Total</b>	<b>91.0</b>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	69.8
Pagos improcedentes o en exceso	15.1
Pagos a trabajadores posteriores a la fecha de baja	5.1
Pago a trabajadores identificados como decesos	0.7
Pago a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo	0.3
Otros	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

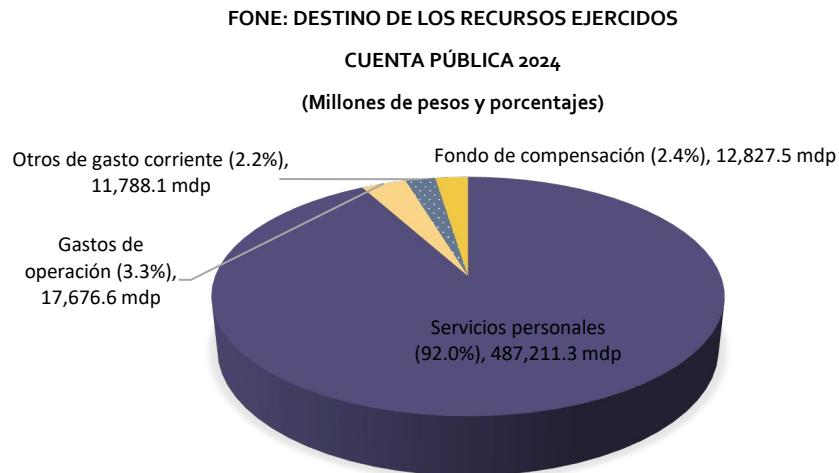
- ❖ No conciliaron o entregaron la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con la de las nóminas pagadas.
- ❖ No identificaron la fuente de financiamiento en los cheques que cancelaron ni en los reintegros realizados al cierre del ejercicio fiscal.
- ❖ No corroboraron que las opiniones de cumplimiento de los proveedores fueran públicas ante el SAT y el IMSS por lo que las entidades federativas no verificaron si se encontraban en alguno de los supuestos de prohibición de contratación.
- ❖ No remitieron las cartas de instrucción y de aceptación, en las que los trabajadores autorizaran los descuentos por préstamos y otros servicios vía nómina.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones serán promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

### ¿En qué se gastaron los recursos del FONE?

El FONE tiene la particularidad de ser el recurso etiquetado con mayor importe asignado, en ese tenor, los recursos erogados durante el ejercicio fiscal 2024, ascendieron a 529,503.5 mdp. Al respecto, se reportó un mayor monto ejercido en el componente de "Servicios personales" por 487,211.3 mdp, que significaron el 92.0 % del ejercicio total del FONE; "Gastos de operación" con 17,676.6 mdp, que representaron el 3.3%; "Fondo de compensación", con 12,827.5 mdp, el 2.4 %, y "Otros de gasto corriente", con 11,788.1 mdp, el 2.2 %.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los recursos ministrados por medio del FONE a las entidades federativas ascendieron a 529,855.9 mdp, de los cuales, se erogaron 529,503.5 mdp que significaron el 99.9 %, por lo que 352.4 mdp no fueron aplicados en los objetivos que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- ❖ El rubro de "Servicios personales" presentó recursos erogados por 487,211.3 mdp, por lo que 81.5 mdp no fueron aplicados; no obstante, fueron reintegrados a la TESOFE.
- ❖ En el rubro de "Gastos de operación", se identificaron recursos erogados por 17,676.6 mdp, de los 17,884.0 mdp ministrados, por lo que 207.3 mdp no se ejercieron de conformidad con los tiempos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; sin embargo, el total de estos recursos se reintegraron a la TESOFE.
- ❖ En el subfondo de "Otros de gasto corriente" se identificaron recursos no erogados por 23.4 mdp. Dicho monto se reintegró a la TESOFE.
- ❖ Para el subfondo de "Fondo de Compensación", se identificaron recursos no erogados por 40.1 mdp, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

**FONE: RECURSOS MINISTRADOS, EROGADOS Y NO COMPROMETIDOS / NO PAGADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
**(Millones de pesos)**

Componente	Recursos ministrados a las entidades federativas (a)	Recursos erogados (b)	Monto no comprometido y no pagado (c) = a-b
<b>Total</b>	<b>529,855.9</b>	<b>529,503.5</b>	<b>352.4</b>
Servicios personales	487,292.7	487,211.3	81.5
Gastos de operación	17,884.0	17,676.6	207.3
Otros de gasto corriente	11,811.6	11,788.1	23.4
Fondo de compensación	12,867.6	12,827.5	40.1

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

Como se estableció a lo largo del documento, el FONE es el fondo de aportaciones más importante en términos financieros de todo el gasto federalizado programable y por medio del cual la Federación cubre el pago de nóminas correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, así como de diversos gastos de operación de los centros de trabajo federales y complementar el pago de las nóminas estatales de educación básica, normal y especial.

En el ejercicio de los recursos en materia de servicios personales, se apoya en un sistema de administración de nómina establecido por la SEP, con la finalidad de realizar los pagos al personal federal de educación básica y normal. Adicionalmente, el fondo incluye recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con la educación básica y normal.

Cabe señalar que el aspecto de funcionamiento del fondo más relevante es que las nóminas de carácter federal se pagan por cuenta y orden de las entidades federativas, mediante transferencias electrónicas a las respectivas cuentas bancarias de los trabajadores, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no existe disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso, la SHCP determina la forma y los medios de pago, para tales efectos, se determina que sea por medio de cheques.

Al respecto, se debe puntualizar que se identificaron pagos realizados por orden y cuenta de las entidades federativas a diversos sindicatos de trabajadores, a terceros no institucionales o personales que fueron proveedores de algún bien o servicio, así como diversas retenciones de recursos a los trabajadores.

Por medio del FONE se realizó el ordenamiento del gasto mediante el pago centralizado de la nómina correspondiente al personal de educación básica y normal; sin embargo, no es equivalente

a la centralización de la nómina, ya que las entidades son responsables de elaborar cada una de ellas.

De acuerdo con lo anterior, el FONE ha representado un avance importante en materia de transparencia y control del gasto educativo, ya que se garantiza el pago directo y oportuno de la nómina docente desde la Federación; además, se reduce el riesgo de presentar la duplicidad de plazas fuera de las autorizadas por la SEP. Sin embargo, también ha generado rigidez administrativa y rezagos en la actualización de información, por ejemplo, retrasos para registrar bajas, permisos o promociones, por lo que es necesario lograr un equilibrio entre el control federal y la flexibilidad estatal.

Como resultado la auditoría practicada a la SEP, en su carácter de coordinadora del fondo, se identificó que las Autoridades Educativas Estatales tenían pendientes de tramitar la cancelación de cheques caducos, pagos improcedentes y la falta de exigibilidad de pago por 248.4 mdp, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE por la intervención de la ASF; no obstante, es importante mencionar que la SEP sólo administra los recursos del fondo, ya que los pagos son realizados por orden y cuenta de las entidades federativas beneficiadas.

Adicionalmente, el monto por aclarar fue de 91.0 mdp, correspondiente a irregularidades asociadas a la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto, que representó el 76.7% con 69.8 mdp.

Asimismo, se observó que no se cumplió el ejercicio del 100.0% de los recursos, ya que 352.4 mdp no se comprometieron ni pagaron; sin embargo, se reintegraron a la TESOFE.

De los recursos reintegrados a la TESOFE por 352.4 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 316.7 mdp se reintegraron en tiempo y forma, y 35.7 mdp de forma extemporánea, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

En el caso de la Ciudad de México, los recursos correspondientes a las plazas federales, mediante el convenio de descentralización correspondiente, fueron transferidos por medio del Ramo General 25 y se administraron por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en donde se identificó un monto por aclarar de 1.1 mdp.

## Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FONE.

- ✓ Fortalecer las medidas de supervisión para el cumplimiento oportuno en la entrega, difusión, calidad y congruencia de la información financiera enviada por las entidades federativas a la SHCP.

- ✓ Establecer una medida de control en la cual se gestione promover la bancarización de los recursos del FONE ante las Secretarías de Educación Estatales, a efecto de llevar a cabo los pagos de manera electrónica y disminuir la cantidad de pagos con cheques y su posible cancelación.
- ✓ Se recomienda que la SEP adopte los mecanismos de control y supervisión necesarios, a fin de que, en el módulo informático en el Sistema de Información y Gestión Educativa, permita tramitar la solicitud de cambio de adscripción, directamente por parte de los trabajadores, con la información y documentación respectiva para la actualización del expediente del trabajador, siempre y cuando no implique un cambio de zona económica y en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior se recomienda a efecto de que la Autoridad Educativa Estatal y la SEP, de manera coordinada, validen y autoricen los trámites correspondientes y, con ello, los cambios surtan efecto de manera inmediata en el Formato Único de Personal, para que esta información se refleje de manera oportuna en las nóminas correspondientes.

Además, se recomienda agilizar la actualización del padrón docente mediante plataformas digitales en tiempo real para que reduzcan retrasos en el pago de nómina y movimientos de personal.

- ✓ Que la Secretaría de Educación Pública revise en conjunto con las Autoridades Educativas Estatales los catálogos de los centros de trabajo con la finalidad de actualizar el tipo de sostenimiento o financiamiento correspondiente y, con ello, aplicar recursos del FONE a centros de trabajo de Educación Básica y Formación de Docentes.
- ✓ Se sugiere la homogenización de conceptos de las nóminas estatales y, en la medida de lo posible, que se ajusten a los conceptos de las nóminas federales.

Para tales efectos, se recomienda fortalecer la coordinación entre la Federación y las entidades federativas con mecanismos ágiles de comunicación y solución de incidencias administrativas.

- ✓ Establecer los controles necesarios para la contratación de proveedores que brindan bienes y servicios por concepto de terceros no institucionales o personales; asimismo, fortalecer los esquemas de control relacionados con el gasto operativo, a fin de atender de manera oportuna necesidades materiales y de mantenimiento escolar en las entidades federativas.

- **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es un fondo de transferencias condicionadas a la consecución y cumplimiento de los objetivos establecidos, donde los recursos se destinan al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), creadas por la SEDESOL, actualmente Secretaría de Bienestar.

Para cumplir con dichas premisas, actualmente el FAIS se subdivide en:

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

### **Resultados de la Fiscalización**

La ASF, como parte de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, realizó 32 auditorías al FISE. En este apartado se presentan los resultados obtenidos en todas las entidades federativas, incluida la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, se transfirieron a las 32 Entidades Federativas 13,982.1 mdp al FISE, destinados a la atención de la población en pobreza extrema, así como a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en las entidades federativas y en la Ciudad de México. En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se evaluó la gestión financiera del 100 % de dichos recursos, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, y en las demás disposiciones legales aplicables en materia de gasto público.

### **Montos por aclarar y recuperaciones operadas**

Los resultados obtenidos de las 32 auditorías del FISE para el ejercicio fiscal de 2024, que se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, generaron un importe de 49.5 mdp de recuperaciones operadas y 483.5 mdp de montos por aclarar, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Las principales observaciones que dieron lugar a los montos por aclarar en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 son las siguientes:

FISE: IRREGULARIDADES POR CONCEPTO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

Concepto de la irregularidad	Monto
<b>Total</b>	<b>483.5</b>
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	124.0
Obras terminadas que no se encuentran en operación	86.4
Penas convencionales no aplicadas	81.6
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones	65.7
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	39.7
Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE	28.5
Conceptos no autorizados por la dependencia normativa	25.3
Otros	15.0
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	11.1
Obras y acciones que no benefician a población condiciones de rezago social y pobreza extrema.	3.5
Pago de bienes con precios superiores a los contratados	2.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

## Causa raíz de las irregularidades

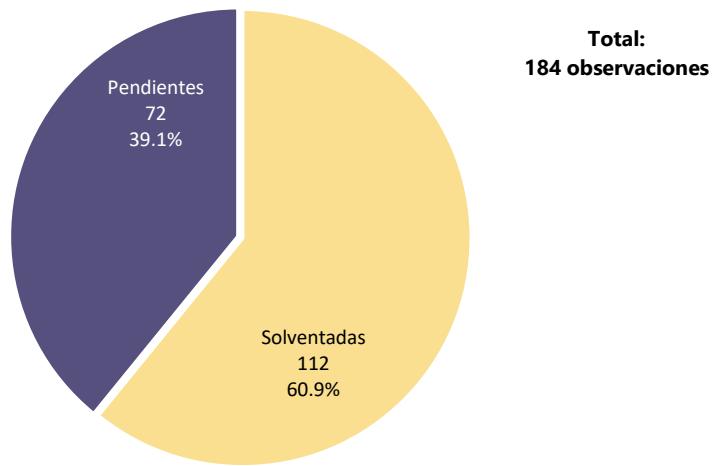
A continuación, se detalla la causa raíz de las principales irregularidades observadas en la fiscalización del FISE en la Cuenta Pública 2024:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de la entrada en vigor y/o de las disposiciones establecidas en la LDFEFM.</li> <li>- Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.</li> </ul>
Obras y acciones que no benefician a la población en condiciones de rezago social o pobreza extrema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de la normativa que regula el fondo y, en particular, de los procedimientos establecidos para acreditar el beneficio a la población objetivo del mismo.</li> <li>- Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores del gasto.</li> </ul>
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallas u omisiones en la entrega recepción de la información en los cambios entre administraciones gubernamentales.</li> <li>- Falta de sistematización de los procesos de registro y control de la información, así como de la integración de la documentación soporte del ejercicio de los recursos.</li> <li>- Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras.</li> </ul>
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras</li> <li>- Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.</li> <li>- Falta de coordinación entre las dependencias ejecutoras de las obras y las operadas de éstas.</li> </ul>
Pagos en exceso en obras y acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras.</li> <li>- Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.</li> </ul>
Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiencias en los procesos de seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.</li> <li>- Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.</li> </ul>

## Observaciones formuladas y acciones promovidas

En el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se generaron 184 observaciones, lo que representó un promedio de 5.8 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 112 observaciones, equivalentes al 60.9 %, mientras que 72 observaciones, que representan el 39.1 %, quedaron sin ser atendidas.

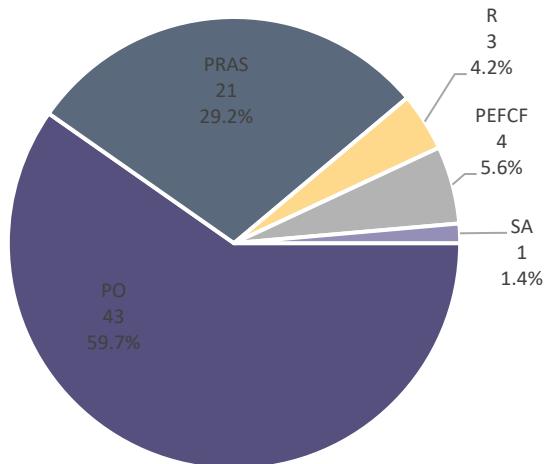
FISE: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

El número de observaciones no atendidas representó un promedio de 2.3 por auditoría. De estas, se derivaron 72 acciones: 3 de carácter preventivo y 69 correctivas. Las acciones generadas se distribuyeron de la siguiente manera: 3 Recomendaciones (4.2%), 21 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (29.2%), 43 Pliegos de Observaciones (59.7%), 1 Solicitud de Aclaración (1.4 %) y 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (5.6 %).

FISE: ACCIONES EMITIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

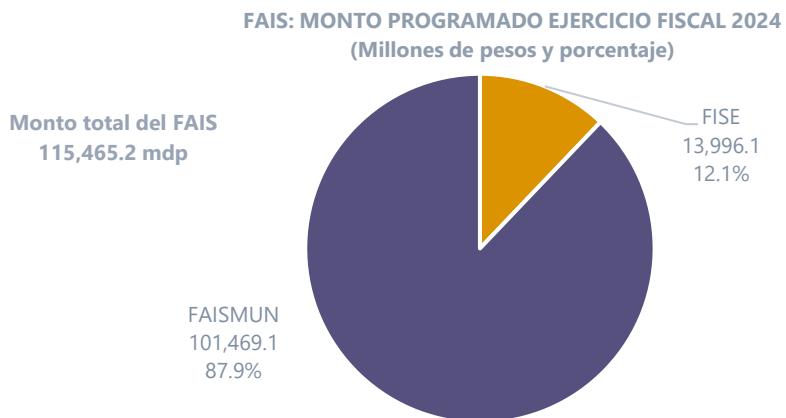
## Recomendaciones

Algunas recomendaciones para tener un adecuado cumplimiento de las disposiciones normativas y objetivos del fondo y con base en la experiencia obtenida de las revisiones al ejercicio fiscal 2024 son las siguientes:

- Planear desde el anteproyecto de presupuesto de egresos eficiente y eficazmente el correcto ejercicio y aplicación de los recursos asignados.
- Planear y programar el ejercicio de los recursos del fondo para obras de un solo ejercicio presupuestal.
- Capacitar de manera permanente, tanto interna como externamente, a las áreas ejecutoras y a los servidores públicos involucrados en el manejo del fondo.
- Fortalecer el control interno, sobre todo en la identificación de los riesgos y controles con los mismos.
- Sistematizar y agilizar el registro y control de la información y documentación del gasto, mejorar y optimizar los medios remotos de comunicación electrónica.
- Dar seguimiento por parte de los Órganos Internos de Control de los gobiernos estatales a las observaciones recurrentes de los órganos fiscalizadores federales para evitar su reincidencia.
- Fortalecer y dar estricto seguimiento a las sanciones establecidas en la normativa aplicable a la entrega recepción en los cambios de administraciones gubernamentales, a fin de evitar la elusión y omisión en esas y en todas sus responsabilidades.
- Que la Secretaría de Bienestar sólo apruebe obras o acciones que abarquen un solo ejercicio presupuestal.

- Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**

El FAISMUN es uno de los dos rubros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), previsto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En 2024, la asignación al FAIS fue de 115,465.2 millones de pesos (mdp), de los cuales 13,996.1 mdp fueron del FISE y 101,469.1 mdp, del FAISMUN.



FUENTE: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la administración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 15 de diciembre de 2023.

En 2024, el FAISMUN fue el cuarto fondo con mayores recursos del Ramo General 33; en ese año representó el 10.3% de este ramo, el 7.8% del gasto federalizado programable y el 4.0% del gasto federalizado.

El FAISMUN debe destinarse a obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

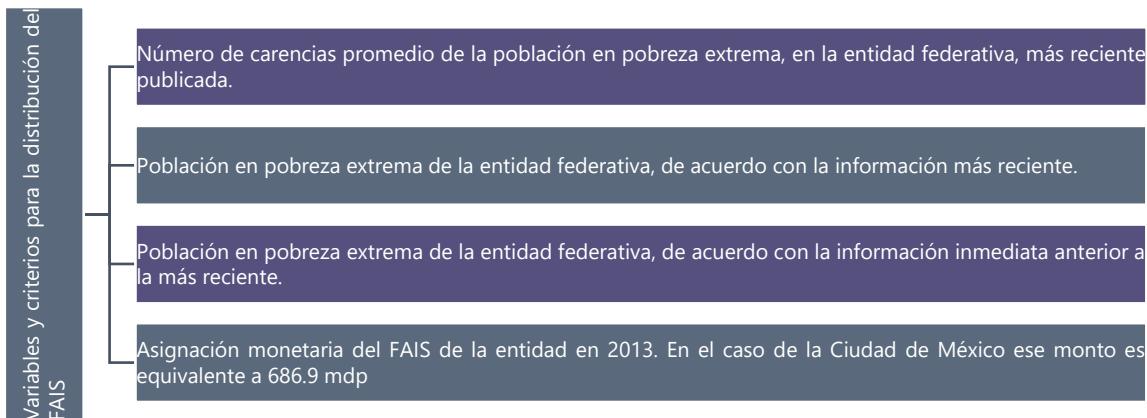
Los rubros en los cuales se ejercen los recursos son los siguientes:



La normativa permite que los municipios ejerzan hasta el 2.0% del total de los recursos asignados del FAISMUN para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y hasta un 3.0% para gastos indirectos como la verificación y seguimiento de las obras y acciones; la elaboración de estudios, y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

La distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y las alcaldías (también del FISE, en el caso de las entidades federativas), se realiza con base en la fórmula señalada en el artículo 34 de la LCF, que tiene un carácter redistributivo de los recursos hacia los municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Las variables que se utilizan para la asignación son las siguientes<sup>7</sup>:



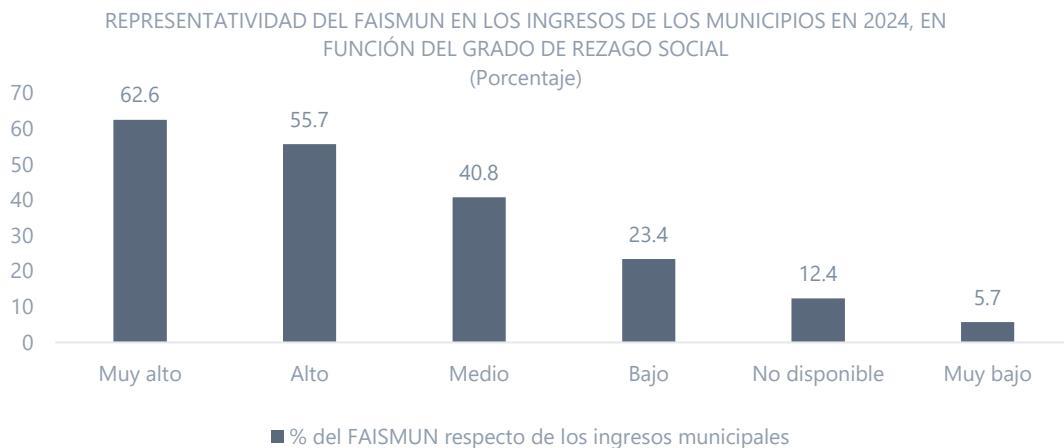
En 2024, el FAISMUN representó el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el financiamiento ni a la Ciudad de México<sup>8</sup>.

Si se considera el grado de rezago social, el FAISMUN significó el 62.6% de los ingresos en los municipios con muy alto grado de rezago social; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7% y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.

Lo anterior, obedece a que la fórmula de la distribución del fondo está orientada a la población en pobreza extrema.

<sup>7</sup> La información de las carencias de la población en pobreza extrema se utilizaron los datos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), pero a partir de julio 2025, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es el instituto que asumió la responsabilidad de reportar los resultados de la medición de la pobreza multidimensional, atribución asignada por la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2024, y reglamentada con la reforma a leyes secundarias, que entró en vigor el 17 de julio de 2025.

<sup>8</sup> Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,665 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías. Además, para hacer comparable los recursos propios reportados con los conceptos de ingresos federales, se utilizó la información obtenida en las auditorías de la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2024, únicamente para esos 1,665 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se dispone de la información de los recursos propios de sus alcaldías.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024; e INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

En 2024, los recursos asignados al FAISMUN ascendieron a 101,469.1 mdp y significaron un incremento del 2.7%, en términos nominales, pero una disminución de 2.1% en términos reales, respecto del asignado en 2023, de los cuales 101,367.7 mdp se transfirieron a las entidades federativas para su distribución entre los municipios y alcaldías; el monto restante se retuvo para su fiscalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49, fracción IV de la LCF.

### *Fiscalización*

En la Cuenta Pública 2024 se realizaron 33 auditorías a la distribución y ministración del FAISMUN: una a cada entidad federativa y una a la Secretaría de Bienestar (SB), como coordinadora federal del fondo.

#### **1. Distribución del FAISMUN de la Federación a las entidades federativas**

En la auditoría efectuada a la SB se revisaron 101,469.1 mdp, que significaron el 100.0% de los recursos asignados al fondo.

La distribución del fondo entre las entidades federativas se realizó de conformidad con la normativa; se proporcionó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información necesaria para la transferencia de los recursos y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia.

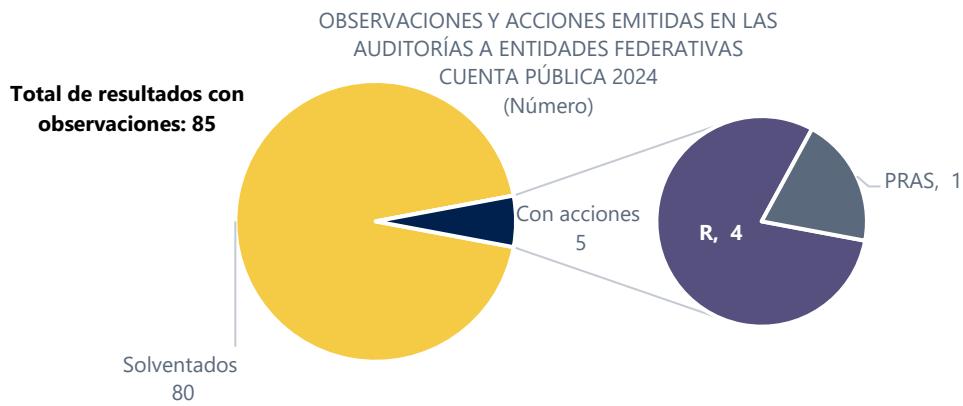
Como resultado de la auditoría efectuada a la SB sobre la distribución del FAISMUN, se determinaron dos observaciones, las cuales no fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del informe individual de auditoría, por lo que se generaron dos recomendaciones.

## 2. Distribución y ministración del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios y alcaldías

En las 32 auditorías practicadas a las entidades federativas se revisaron 101,367.7 mdp, que correspondieron al 100.0% de los recursos que recibieron.

El proceso de la distribución del fondo se realizó de acuerdo con lo establecido en la LCF; la SB revisó y validó la metodología de cálculo realizada por las entidades federativas, por lo que el monto asignado a cada municipio fue correcto.

En las auditorías se generaron 85 resultados con observaciones, de los cuales se atendieron 80 durante las revisiones, y de 5 se emitieron 4 Recomendaciones (R) y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).



Se presentaron recuperaciones operadas por 0.9 mdp, que se obtuvieron de tres entidades federativas, y no se determinó monto por aclarar.

### *Causa raíz de las irregularidades*

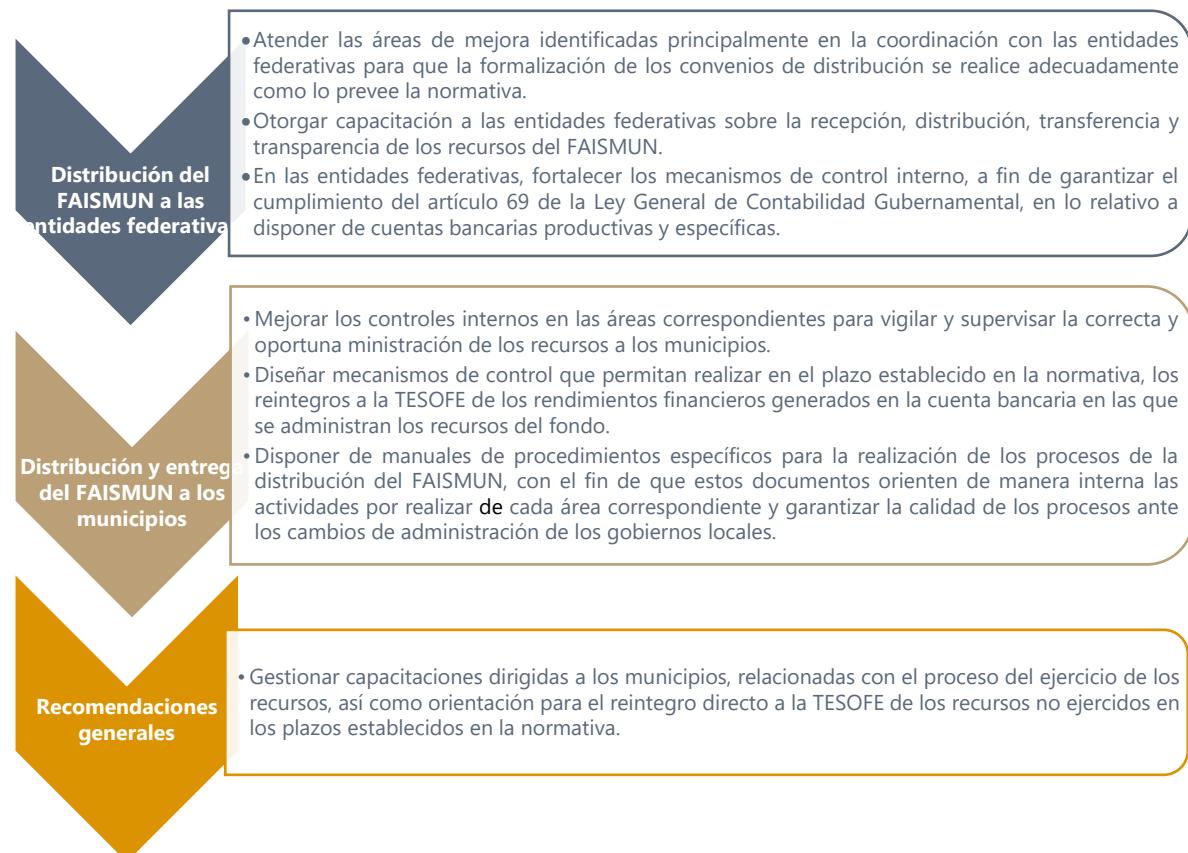
La auditoría efectuada a la SB no presentó irregularidades con impacto económico; sin embargo, es recurrente la falta de controles de supervisión y seguimiento en la formalización de los convenios de distribución con las entidades federativas.

También, se presentaron irregularidades en la ministración del FAISMUN a los municipios, en las cuales se identificó que las principales causas que las determinaron fueron las siguientes:

Concepto de la irregularidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los reintegros de los recursos del FAISMUN o de los rendimientos financieros a la TESOFE, se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa.</li> </ul>
Causa	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Secretaría de Finanzas o área afin, de la entidad federativa observada, careció de mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento para verificar que los recursos se transfieran en el tiempo establecido, y que el reintegro de los recursos a la TESOFE se realizara en los plazos previstos en la normativa.</li> </ul>

## Recomendaciones

A continuación, se consideran algunas recomendaciones para apoyar el proceso de la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN:



## Conclusión

Con este tipo de auditorías, la ASF buscó verificar que la distribución del FAISMUN entre las entidades federativas y los municipios se efectuara de conformidad con la normativa, y que la entrega de los recursos a cada uno de los municipios se realice con los montos correctos y en los plazos establecidos.

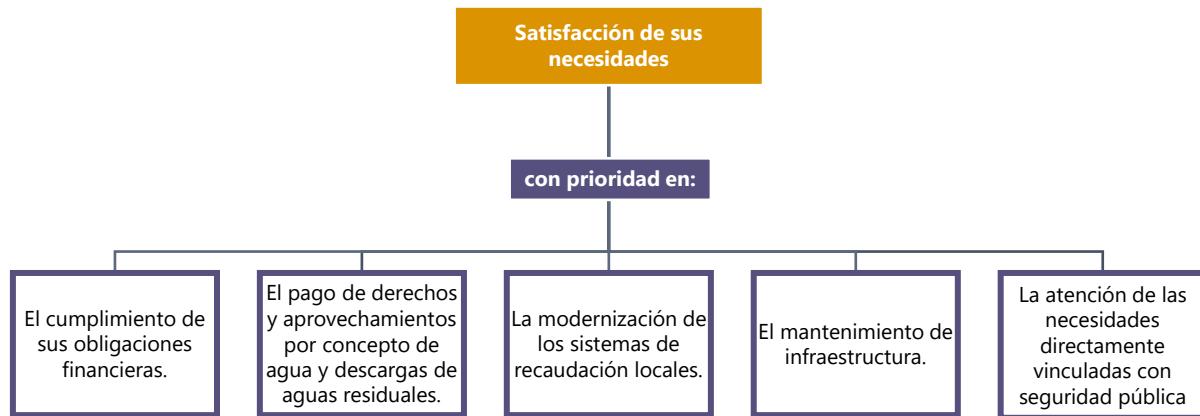
En ese sentido, el enfoque preventivo que la ASF ha orientado en la revisión de este proceso, se presenta en los acuerdos establecidos con las entidades fiscalizadas, mediante recomendaciones a la gestión y administración del fondo, con el fin de que se implementen las acciones para la atención de las áreas de mejora identificadas en las auditorías practicadas.

Con esa estrategia el proceso de la distribución y pago del FAISMUN a los municipios ha presentado mejoras significativas en la gran mayoría de las entidades federativas, ya que se cumple con la normativa y se desarrolla de manera adecuada; no obstante, para esta Cuenta Pública aún se presentaron irregularidades en tres entidades federativas, lo que originó recuperaciones operadas por 0.9 mdp.

- **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos de aportaciones federales previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Tiene como finalidad apoyar los requerimientos de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, prioritariamente en los conceptos siguientes:

**OBJETIVOS DEL FORTAMUN, DE ACUERDO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**



FUENTE: Elaborado con base en información de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

La dependencia de los ingresos municipales respecto de las transferencias federales es importante; en 2024 significó el 69.9% de los ingresos totales de los municipios y en el caso específico del FORTAMUN fue del 16.6%<sup>9</sup>.

El importe aprobado del FORTAMUN en 2024 fue de 116,967.0 mdp, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto de su monto aprobado en 2023.

En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

### *Fiscalización*

En la Cuenta Pública 2024 se realizaron 33 auditorías a la distribución y ministración del FORTAMUN, de las cuales, 32 se efectuaron a las entidades federativas y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo.

<sup>9</sup> Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales La actualización de cifras para el ejercicio 2024 contempla información de 1,665 gobiernos municipales y no considera los ingresos de las alcaldías de la CDMX.

## **1. Distribución y ministración del FORTAMUN de la Federación a las entidades federativas**

En la auditoría practicada a la SHCP, la muestra auditada fue de 116,967.0 mdp, que correspondió al 100.0% de los recursos aprobados para el fondo en el PEF 2024.

En la revisión se determinó que la SHCP distribuyó y ministró recursos del FORTAMUN por 116,850.1 mdp, entre las entidades federativas, de manera adecuada y de acuerdo con lo establecido en la normativa.

También, se entregaron los recursos por 116.9 mdp a la ASF por concepto de fiscalización a que se refiere la fracción IV del artículo 49 de la LCF.

Asimismo, la difusión de la información y otras actividades vinculadas con ese proceso se realizaron en correspondencia con la normativa.

El FORTAMUN se distribuyó en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa como lo establece la LCF.

## **2. Distribución y ministración del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios**

En las 32 auditorías efectuadas a la distribución de los recursos del FORTAMUN se revisaron 116,850.1 mdp, que corresponden al 100.0% de los recursos del fondo que fueron ministrados a las entidades federativas en la Cuenta Pública 2024.

La distribución del FORTAMUN, de las entidades federativas a sus municipios, se realizó correctamente.

Asimismo, las entidades federativas ministraron los recursos en las cuentas que para tal efecto aperturaron los municipios. La excepción fue la Ciudad de México, en donde, los recursos que se destinan a las alcaldías sólo se registran presupuestalmente; sin embargo, esto es consistente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado A, bases V y VI, y la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado B, numeral 1, en donde la CDMX tiene una administración pública centralizada y una hacienda pública que se administra de forma unitaria.

De los 116,850.1 mdp transferidos a las 32 entidades federativas, se aplicaron deducciones a 467 municipios de 21 entidades federativas por 4,082.8 mdp, correspondientes a pagos a realizados a la CONAGUA y a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), por lo que el monto neto que se les ministró fue de 112,767.3 mdp.

### *Fiscalización*

En las auditorías practicadas se formularon 81 observaciones, en 31 de las 32 entidades federativas revisadas, de las cuales, durante el proceso de auditoría, solventaron 76 (el 93.8%) y quedaron pendientes de atender 5 (el 6.2%).

Las cinco observaciones no atendidas generaron cinco acciones, a saber: cuatro Recomendaciones (R) que se registran en tres entidades federativas y una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) en otra entidad.

En las revisiones practicadas por la ASF a las entidades federativas, no se determinó un monto por aclarar. Asimismo, se obtuvieron recuperaciones operadas por 0.3 mdp.

### *Recomendaciones*

Con el fin fortalecer el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN, se presentan las recomendaciones siguientes:

- Disponer de un manual de procedimientos vigente, público y formalizado, sobre el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN y sus rendimientos; asimismo, contemplar las afectaciones de los recursos, el pago de los terceros, los registros contables y presupuestarios y el resguardo de la documentación correspondiente.

Además, deberá detallar cada una de las actividades del proceso e identificar claramente las áreas responsables de su ejecución.

- Fortalecer y consolidar los mecanismos de control en las entidades federativas, especialmente en aquellas que presentaron deficiencias, por lo que se deberán implementar acciones correctivas y preventivas que permitan atender oportunamente las debilidades identificadas.
- Mejorar la planeación del presupuesto e implementar mecanismos para que los municipios y alcaldías ejerzan oportunamente los recursos, ya que aún persisten los reintegros a la TESOFE por recursos no ejercidos, lo cual manifiesta debilidades en su capacidad de gestión, por lo que es importante que se atienda, si se consideran las múltiples necesidades existentes.
- Garantizar que las cuentas bancarias estatales del FORTAMUN sean específicas y se cancelen con oportunidad, a efecto de que los municipios reintegren directamente a la TESOFE los recursos que no ejercieron.
- Destinar recursos del fondo específicamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios (técnicas, administrativas, operativas, entre otras), lo que ayudaría a la mejora integral de la gestión municipal.

- Establecer mecanismos de control para que se garantice que, en los cambios de administración, el proceso no se vea afectado, el cual, en términos generales, se realiza de manera adecuada.
- Mejorar la comunicación y la coordinación con la SHCP, con el fin de coadyuvar en la gestión correcta de la distribución, ministración y transparencia del FORTAMUN.

En lo que respecta a la SHCP sería conveniente que considerara este conjunto de recomendaciones a las entidades federativas, con el fin de establecer mecanismos que fortalezcan los esfuerzos para una mejor orientación y ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

#### ***Conclusiones***

Por medio de las auditorías a este proceso, la ASF promueve que la distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, se realice conforme a la normativa, con objeto de asegurar que los recursos se entreguen en los montos y plazos establecidos.

Asimismo, la ASF en ejercicio de su principio de proactividad, acuerda con las entidades fiscalizadas acciones preventivas que permiten atender las deficiencias y las áreas de mejora identificadas. Esta estrategia ha contribuido significativamente a que el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN se encuentre actualmente normalizado, desarrollándose de acuerdo con la normativa vigente.

Adicionalmente, la fiscalización permite identificar áreas de oportunidad que podrían fortalecer los alcances del fondo, en los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 1.4% de la Recaudación Federal Participable con base en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se distribuye a las entidades federativas con base en dos componentes: a) la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007; b) la variación presupuestal dependerá del inverso del PIB per cápita.

El FAFEF, según el artículo 47 de la LCF, se puede destinar en: saneamiento financiero; saneamiento de pensiones; inversión en infraestructura física; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada.

En 2024, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, las entidades federativas ejercieron 63,830.6 mdp, que representaron el 6.5% de los 978,064.6 mdp del Ramo General 33 y el 2.5% de los 2,547,068.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FAFEF 2024 disminuyó 2.6% en términos reales respecto al año anterior.

#### *Resultados de la Fiscalización*

En la Cuenta Pública 2024 se realizaron 33 auditorías de cumplimiento financiero, de las cuales 32 corresponden al mismo número de entidades federativas y una a nivel central a la SHCP. El universo seleccionado para el FAFEF fue de 63,845.0<sup>10</sup> mdp y la muestra de auditoría fue de 63,845.0 mdp, lo que significó un alcance del 100.0%.

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 12 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 1,391.5 mdp. Adicionalmente, se tuvieron 109.6 mdp de recuperaciones operadas. El monto por aclarar disminuyó 33.8% respecto de los 2,101.1 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2023.

En la fiscalización de los recursos del FAFEF, correspondientes a la Cuenta Pública 2024, la muestra auditada fue de 63,845.0 mdp. El monto por aclarar de 1,391.5 mdp representó el 2.2% de la muestra.

<sup>10</sup> En el PEF 2024, el presupuesto inicial aprobado para el FAFEF fue de 63,908.9 mdp. Tras las modificaciones efectuadas durante el ejercicio, la asignación final ascendió a 63,830.6 mdp. Por medio de las auditorías, la ASF identificó una asignación de 63,845.0 mdp, la diferencia de 14.4 mdp está incluida en el monto reintegrado a la TESOFE.

**FAFEF: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA**  
**CUENTA PÚBLICA 2024**  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto por Aclarar	Muestra Auditada	Monto por Aclarar/ Muestra Auditada (%)
<b>Totales</b>	<b>1,391.5</b>	<b>63,845.0</b>	<b>2.2</b>
Durango	364.4	956.1	38.1
Hidalgo	532.3	1,684.6	31.6
Campeche	73.5	328.1	22.4
Nayarit	87.4	735.9	11.9
Coahuila de Zaragoza	78.9	1,045.9	7.5
Aguascalientes	40.8	556.2	7.3
Yucatán	61.6	1,196.7	5.1
Morelos	24.0	1,046.7	2.3
Chiapas	92.8	5,596.1	1.7
Veracruz de Ignacio de la Llave	28.1	4,614.9	0.6
Guanajuato	7.4	2,597.2	0.3
Tabasco	0.3	990.4	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

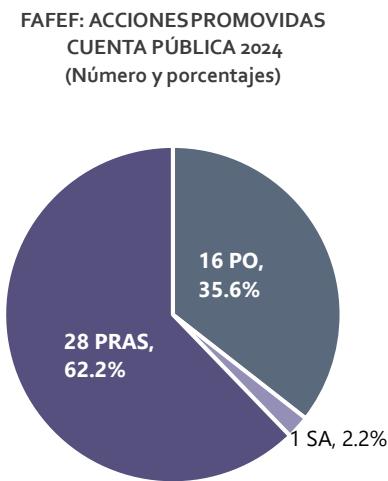
NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: \* Significa inferior a 0.1.

El monto por aclarar de 1,391.5 mdp en el ejercicio del FAFEF por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- ✓ La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales tuvo un monto por aclarar de 1,322.1 mdp (95.0% del total); al respecto, Hidalgo con 532.3 mdp y Durango con 364.4 mdp concentraron el 67.8% del total; Chiapas, Nayarit, Coahuila de Zaragoza, Campeche, Aguascalientes, Veracruz de Ignacio de la Llave, Morelos y Tabasco tuvieron en conjunto 425.5 mdp, el 32.2% restante por aclarar de este concepto de irregularidad.
- ✓ La falta de autorización o justificación de las erogaciones tuvo un monto por aclarar de 61.6 mdp (4.4% del total), corresponden el 100.0% a Yucatán.
- ✓ Otros conceptos de irregularidad concentraron 7.8 mdp (0.6% del total); al respecto, Guanajuato con 7.4 mdp representó el 94.9% del total; Tabasco y Morelos tuvieron en conjunto 0.4 mdp, el 5.1% restante por aclarar en otros conceptos de irregularidad.

De los 35 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 45 acciones, las cuales se integraron por 28 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS),<sup>11</sup> 16 Pliegos de Observaciones (PO) y una Solicitud de Aclaración (SA).



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Recomendaciones

- ✓ Realizar por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente del FAFEF, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- ✓ Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- ✓ Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- ✓ Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

<sup>11</sup> De los cuales 17 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **Programa De Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**

El PROAGUA es un objeto presupuestario con cobertura nacional, aplicable a todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas que soliciten dichos recursos. Está a cargo de la CONAGUA, y su presupuesto se encuentra establecido en el Anexo 30: "Programa Hidráulico: Subsidios para acciones en materia de agua".

La función principal del PROAGUA es otorgar apoyo financiero para la realización de acciones relacionadas con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el fortalecimiento y desarrollo integral de los organismos operadores. Su propósito es contribuir al incremento y sostenimiento de la cobertura de estos servicios en localidades rurales y urbanas.

### **Resultados de la Fiscalización**

Para la revisión de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó directamente 28 auditorías a los recursos del PROAGUA, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión y administración de los recursos públicos en los entes auditados.

En la revisión de la Cuenta Pública 2024 al PROAGUA, el universo de fiscalización ascendió a 2,880.0 mdp, lo que representa una cobertura del 100 % de los conceptos seleccionados para revisión. Es decir, en estas auditorías, el importe del universo y de la muestra auditada fue el mismo, toda vez que se revisó la totalidad de los recursos comprendidos en dicho universo.

Los resultados obtenidos de las 28 auditorías del PROAGUA para el ejercicio fiscal de 2024, que se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, generaron un importe de 18.7 mdp de recuperaciones operadas y 182.9 mdp de montos por aclarar, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Las principales observaciones que dieron lugar a los montos por aclarar en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 son las siguientes:

**PROAGUA: POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentajes)**

Concepto	Monto de irregularidad
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	51.7
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados, no comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	51.2
Otros	45.2
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, o sin ser reintegrados a la TESOFE	20.4
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	4.6 4.5
Falta de amortización de los anticipos.	2.7
Recursos ejercidos en conceptos no acordes a los objetivos del programa.	2.2
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	0.3
Penas convencionales no aplicadas	0.2
Bienes adquiridos que no cumplen con las especificaciones contratadas	0.0
<b>Total</b>	<b>182.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Causa raíz de las irregularidades

Como parte de la estrategia de fiscalización preventiva de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones derivadas de la revisión practicada al PROAGUA, con el propósito de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos transferidos por medio del programa. El objetivo fue evitar la recurrencia de irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, determinar el motivo por el cual surgieron las deficiencias.

Del análisis se desprende que, dado que estos recursos están sujetos a reglas de operación que norman su asignación y destino, su fiscalización resulta más ágil y objetiva. En términos generales, se observó que las entidades federativas y los entes ejecutores ejercieron los recursos conforme a la normativa aplicable.

No obstante, se detectaron problemas asociados al control documental, a la falta de consolidación de la información al interior de los entes, y a una coordinación deficiente entre los responsables del envío de información y los ejecutores. Estas limitaciones

redujeron la capacidad de los entes ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar de manera plena la comprobación del gasto.

La falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores son elementos que contribuyeron a que los entes fiscalizados tuvieran dificultades para integrar la información.

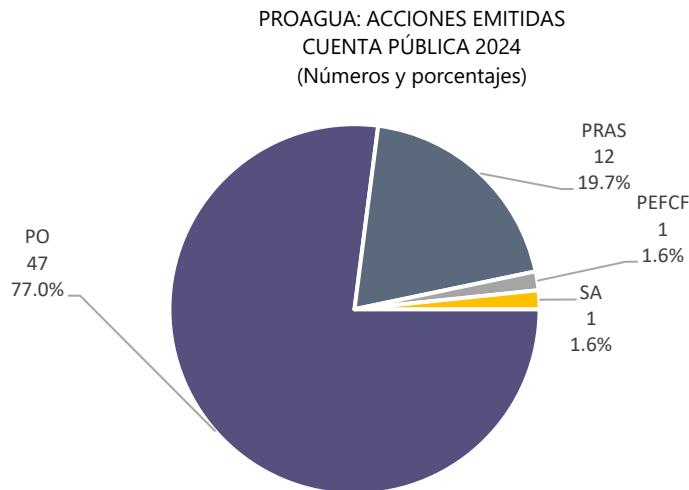
#### **Observaciones formuladas y acciones promovidas**

En el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se generaron 217 observaciones, lo que representó un promedio de 7.7 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 156 observaciones, equivalentes al 71.9%, mientras que 61 observaciones, que representan el 28.1%, quedaron sin ser atendidas.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

El número de observaciones no atendidas representó un promedio de 2.2 por auditoría. De estas, se derivaron 61 acciones, todas ellas de carácter correctivo. Las acciones generadas se distribuyeron de la siguiente manera: 47 Pliegos de Observaciones PO (77.0%), 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria PRAS (19.7 %), una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal PEFCF (1.6 %) y una Solicitud de Aclaración (1.6%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

## Recomendaciones

Algunas recomendaciones para mejorar la gestión de los recursos del PROAGUA son las siguientes:

- La mejora en el manejo de los recursos presenta como una condición fundamental el incremento de las capacidades institucionales, por lo que es necesario desarrollar una estrategia fortalecida en esta materia, por medio de mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores.
- Implementar tecnologías de información y capacitar al personal responsable para que, de forma más eficiente, pueda atender las solicitudes de información que les haga la ASF.
- Mejorar o implementar mecanismos de control, normativa, documental y de registros contables al interior de cada ejecutor del gasto para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del mismo.

- **Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser Ejercidos en Materia de Salud**

Por primera vez en la historia, para la revisión de los recursos del ejercicio fiscal 2024, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó bajo un enfoque integral a cada una de las 32 entidades federativas, una auditoría a cada Estado, a través de las cuales se revisó el ejercicio de la totalidad de los recursos en materia de salud, relacionados con los fondos y programas siguientes:

- ✓ Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- ✓ Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Uo13)
- ✓ Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Eoo1)

#### **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

El FASSA forma parte del Ramo General 33, y tiene como objetivo principal fortalecer las acciones que permiten mejorar la salud de la población sin seguridad social, asimismo que los recursos que reciben las entidades federativas lo destinen para acciones de prevención, promoción, detección y tratamiento en todos los niveles de atención; atención a la comunidad y a la persona.

El monto de los recursos del FASSA se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a partir de los elementos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a saber.

#### **Art. 30 de la Ley Coordinación Fiscal**

 <b>I.</b>	 <b>II.</b>	 <b>III.</b>	 <b>IV.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por el inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por concepto de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por los recursos que con cargo a las Previsiones para Servicios Personales contenidas al efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación que se hayan transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto en servicios personales, incluidas las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese ejercicio se hubieren autorizado por concepto de incrementos salariales, prestaciones, así como aquellas medidas económicas que, en su caso, se requieran para integrar el ejercicio fiscal que se presupueste.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por los recursos que la Federación haya transferido a las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel que se presupueste, para cubrir el gasto de operación e inversión, excluyendo los gastos eventuales de inversión en infraestructura y equipamiento que la Federación y las entidades correspondientes convengan como no susceptibles de presupuestarse en el ejercicio siguiente y por los recursos que para iguales fines sean aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en adición a los primeros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud, mismos que serán distribuidos conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.</li> </ul>

De acuerdo con el artículo 77 bis 6 de la Ley General del Salud (LGS), el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas pueden celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerarán, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán al IMSS-BIENESTAR, así como las gestiones para llevar a cabo las acciones tendientes a la transferencia del personal en los casos en que lo permita la normativa aplicable, así como su respectiva fuente de financiamiento; en el caso de que las entidades federativas concurran con el IMSS-BIENESTAR para garantizar la prestación de los servicios de salud, mediante convenios de coordinación acordarán la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, su fuente de financiamiento principal o complementaria será el FASSA.

#### **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Uo13)**

El programa Uo13 hasta 2023 formó parte del Ramo 12 (Salud) y su objetivo general es contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

El INSABI, a partir de su extinción, transfirió sus funciones al IMSS-BIENESTAR y acordó el traspaso de recursos humanos y la totalidad de recursos.

Para fomentar el desarrollo de actividades del programa Uo13, el IMSS-BIENESTAR debió distribuir los recursos federales asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2024, conforme a los Acuerdos de Coordinación que celebró con las entidades federativas, como detalla en los componentes siguientes:

- I. Aportación anual equivalente al 11% al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).
- II. Recursos Federales y Estatales señalados en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la LGS.
- III. Acciones de fortalecimiento en materia de salud.

#### **Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Eoo1)**

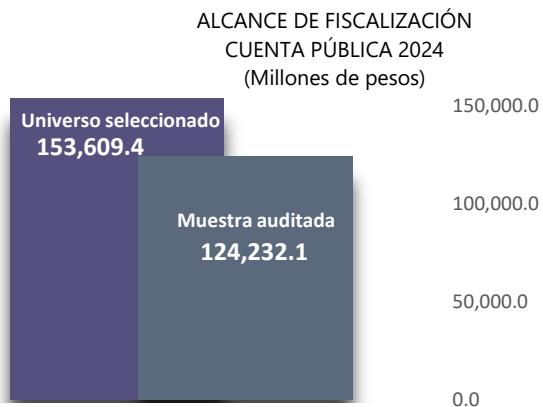
El 28 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023", mediante el cual los recursos del INSABI fueron asignados al programa Eo23 en el Ramo 12 "Salud". Como resultado de la extinción del INSABI, se realizaron adecuaciones presupuestarias entre ramos, por lo que los recursos remanentes del programa Eo23 se transfirieron al programa Eoo1, a la unidad responsable IMSS-Bienestar en el Ramo 47 "Entidades No Sectorizadas".

Debido a lo anterior, para el ejercicio fiscal 2023 se celebraron convenios entre las entidades federativas y ambas instancias normativas (extinto INSABI e IMSS-BIENESTAR). El INSABI

formalizó los Convenios de Colaboración con las Entidades Federativas, mediante los cuales comprometió recursos del programa E023.

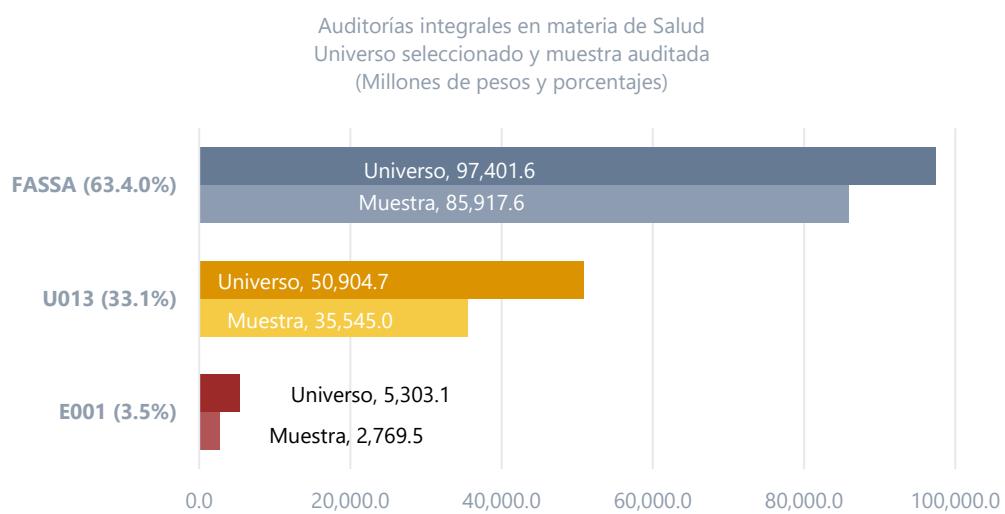
### **Resultados de la Fiscalización**

El universo seleccionado fue de 153,609.4 mdp, que corresponde a los recursos transferidos en materia de salud a las entidades federativas y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, de los cuales, se revisó una muestra de 124,232.1 mdp, que representó el 80.9%.



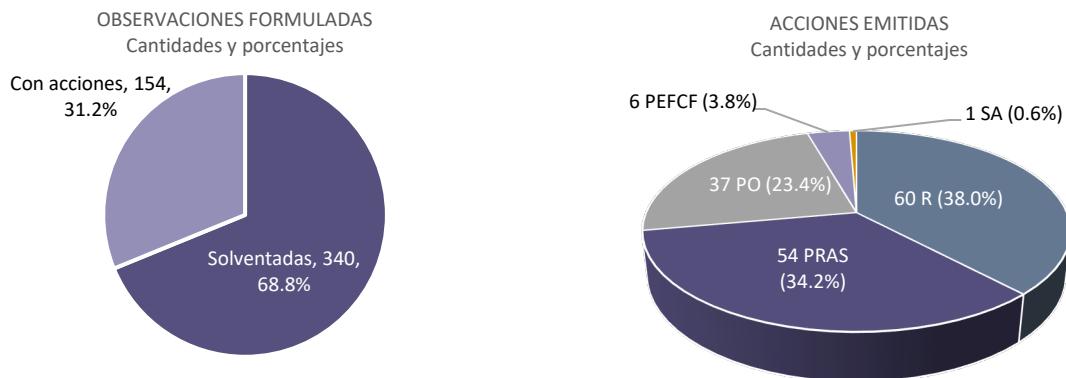
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Dicho universo seleccionado está conformado por recursos del FASSA (63.4%), del programa U013 (33.1%) y del programa E001 (3.5%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Como resultado de las 35 auditorías practicadas, se determinaron 494 observaciones, de las cuales, se solventaron 340 en el transcurso de las auditorías y 154 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 158 acciones que consisten en 60 Recomendaciones (38.0%); 54 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (34.2%); 37 Pliegos de Observaciones (23.4%); 6 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (3.8%) y 1 Solicitud de Aclaración (0.6%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Respecto al impacto económico de los resultados, se determinó inicialmente un monto pendiente de aclarar de 2,161.8 mdp, de los cuales, se aclararon 514.3 mdp en el transcurso de las auditorías y se reintegraron recursos por 56.3 mdp y sus cargas financieras por 2.3 mdp, que totalizaron recuperaciones operadas por 58.6 mdp, por lo que la diferencia por 1,591.2 mdp, que representa el 1.0% del universo y el 1.3% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

De los 1,591.2 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron Veracruz, Morelos, Michoacán, Chiapas y Coahuila con 1,078.0 mdp, 155.7 mdp, 120.0 mdp, 95.0 mdp y 53.0 mdp respectivamente. Dichas entidades, en conjunto, representaron el 94.4% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos en materia de salud a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

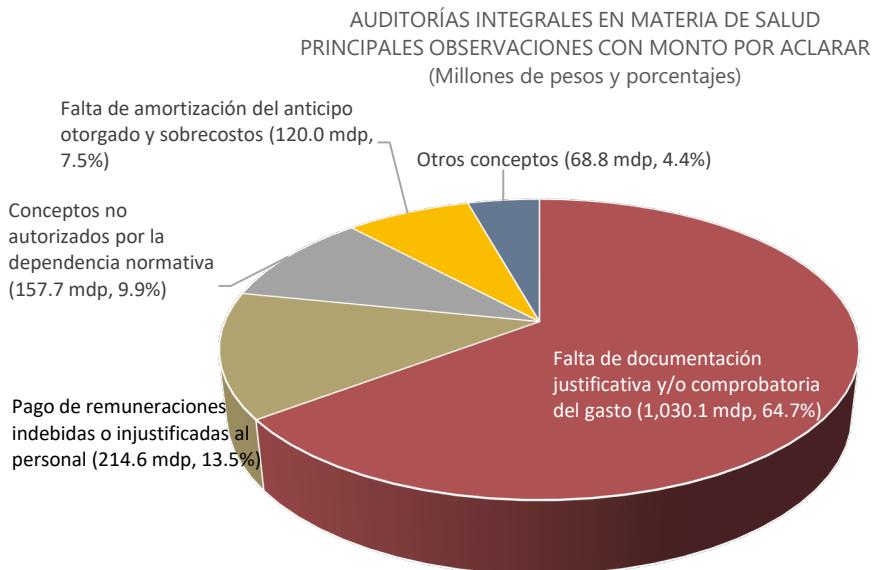
Cabe aclarar que, del monto total pendiente de aclarar 1,115.6 mdp corresponde a recursos del programa U013 (70.1%), 262.1 mdp a recursos del FASSA (16.5%) y 213.5 mdp a recursos del programa E001 (13.4%):



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría, considerados en la fiscalización de los recursos asignados en materia de salud, se determinaron diversos resultados con observación, entre los más significativos están los siguientes:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 1,030.1 mdp en los estados de Coahuila, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz, que representó el 64.7% del monto total por aclarar.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal por 214.6 mdp en los estados de Aguascalientes, Chiapas, Coahuila, Durango, Morelos, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz, que representó el 13.5% del monto total por aclarar.
- Conceptos no autorizados por la dependencia normativa por 157.7 mdp en los estados de Aguascalientes, Hidalgo y Morelos, que representó el 9.9% del monto total por aclarar.
- Falta de amortización del anticipo otorgado y sobrecostos por 120.0 mdp en el estado de Michoacán, que representó el 7.5% del monto total por aclarar.
- Otros conceptos, como son bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados; recursos o rendimientos financieros no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE; transferencia de recursos a otras cuentas bancarias, entre otros, por 68.8 mdp, que representaron el 4.4% del monto total por aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

### ***Recomendaciones***

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos en materia de salud son:

- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables con recursos en materia de salud, cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- A fin de garantizar que los recursos del rubro de servicios personales se ejerzan conforme a lo establecido en la normativa aplicable, las entidades fiscalizadas deberán contar con personal capacitado que tenga el conocimiento de la normativa aplicable para el ejercicio de los recursos del fondo y los programas a fin de que se mejore la supervisión y se implementen las medidas de control necesarias, para realizar un adecuado ejercicio de los recursos en materia de servicios personales.
- Las entidades federativas deberán implementar controles específicos para capacitar al personal en los procesos adquisiciones de bienes y servicios conforme a la normativa aplicable, con fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos en materia de salud.
- Asimismo, las entidades fiscalizadas deberán implementar mecanismos de control, a fin de que los ejecutores del gasto cumplan con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de que los recursos se apliquen en los objetivos del fondo y programas.

- Las entidades fiscalizadas deberán administrar en una cuenta bancaria productiva y específica los recursos y rendimientos financieros de los fondo y programas, y en caso de que se generen transferencias de esta cuenta bancaria a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables que acrediten claramente la trazabilidad del manejo del recurso.
- La Entidad debe de contar con un programa de supervisión que le permita conocer en tiempo real el avance de las obras que tiene en proceso a fin de determinar las acciones correspondientes de manera oportuna.

- **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFYMPH)**

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos encuentra su fundamento en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, denominado "*Del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos*". Este título establece que los contratistas y asignatarios que operen en áreas contractuales o de asignación son los sujetos obligados al pago del impuesto, en los términos definidos en sus contratos o asignaciones.

Los recursos provenientes de este impuesto se destinan en su totalidad al Fondo, con el objetivo de compensar a las entidades y municipios en cuyos territorios se desarrollan actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

### **Resultados de la Fiscalización**

Durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF llevó a cabo 12 auditorías al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos: 11 dirigidas a entidades federativas y una a la SHCP, con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de los recursos públicos en los entes auditados.

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a los recursos federales transferidos a través del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se auditó un monto total de 6,675.3 mdp. La muestra auditada fue equivalente al 100.0 % del universo de recursos, lo que permitió una cobertura total en el análisis y evaluación del ejercicio, destino y resultados de dichos recursos.

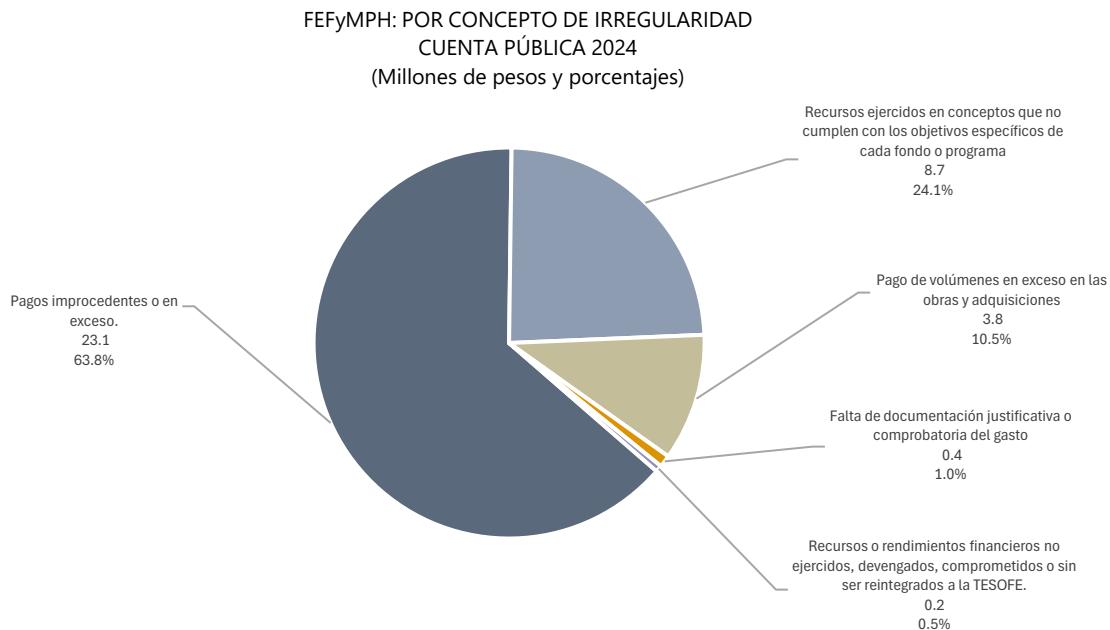
### **Montos por aclarar y recuperaciones operadas**

Derivado de las auditorías practicadas, se determinaron probables irregularidades por 36.2 mdp pendientes de aclarar, así como 30.2 mdp correspondientes a recuperaciones operadas; su distribución se conformó de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Las principales observaciones que dieron lugar a los montos por aclarar en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 son las siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Las principales irregularidades se concentraron en los conceptos de "Pagos improcedentes o en exceso", por un monto de 23.1 mdp (63.8%), y "Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa", por 8.7 mdp (24.1%). En conjunto, ambos representan el 87.9% del total observado.

#### Causa raíz de las irregularidades

Los controles internos insuficientes se manifiestan en la ausencia o debilidad de estructuras, normas y procedimientos que aseguren el logro de objetivos y la calidad de la gestión; la ASF enfatiza que debe asegurarse la existencia e implementación de estas piezas del sistema de control interno y, en particular, que los controles permitan organizar la documentación para verificar la trazabilidad de los recursos, como base de transparencia y rendición de cuentas.

La gestión documental deficiente deriva de la falta de mecanismos eficaces para integrar expedientes y conservar una ruta lógica y completa del recurso; el propio informe concluye que hay debilidades que impiden organizar la documentación de manera adecuada para verificar trazabilidad, lo que dificulta comprobar el destino del gasto y atender observaciones.

Las debilidades en los procesos administrativos y sistemas de control, junto con incumplimientos normativos, se reflejan en procesos no estandarizados y controles ineficaces que afectan la confiabilidad de registros, la oportunidad de decisiones y el apego a la normatividad; la ASF

plantea, en clave preventiva, instrumentar acciones puntuales para fortalecer buen gobierno, transparencia y rendición, asegurando estructuras, regulaciones y procedimientos adecuados.

Las deficiencias en la transferencia y control bancario se evidencian en la expedición extemporánea de recibos, la inexistencia de una cuenta exclusiva para administrar los recursos y la falta de medidas para su ministración oportuna; estas fallas abren la puerta a opacidad operativa y dificultan las conciliaciones y el seguimiento del flujo de fondos.

Los registros contables y presupuestarios incompletos o no oportunos implican que los recursos recibidos no se reconocen integralmente y a tiempo en los sistemas financiero-presupuestarios, lo que merma la confiabilidad de la información y su congruencia con los reportes programáticos.

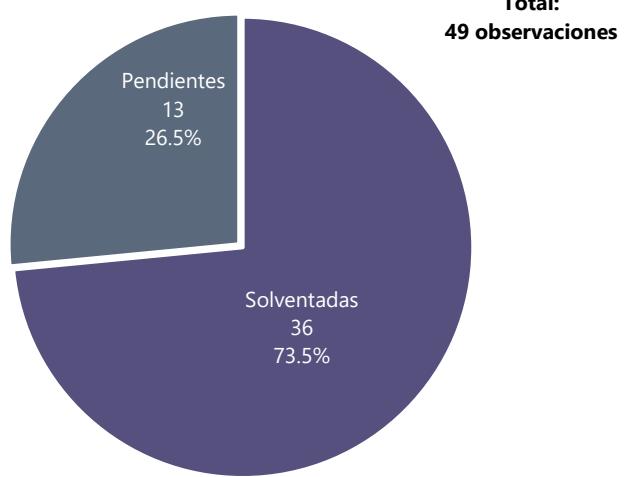
Los expedientes de obra incompletos y la documentación insuficiente de adjudicaciones muestran carencias de soporte integral de la contratación, ejecución y pago, impidiendo verificar cantidades, precios, avances y calidad de lo ejecutado con cargo al fondo.

Finalmente, las insuficiencias de transparencia y reporte se observan en la no remisión de formatos obligatorios a la SHCP y en reportes con calidad y congruencia insuficientes; la ASF enmarca estas brechas dentro de una agenda preventiva de buen gobierno que demanda acciones para elevar la calidad, oportunidad y difusión de la información.

#### **Observaciones formuladas y acciones promovidas**

Con la realización de las 12 auditorías de cumplimiento programadas, conforme a lo establecido en el PAAF, la SHCP no presentó observaciones. En el caso de las entidades federativas se generaron 49 observaciones, lo que representó un promedio de 4.5 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, los entes fiscalizados atendieron 36 observaciones, equivalentes al 73.5 %, mientras que 13 observaciones, que representan el 26.5 %, quedaron sin ser atendidas.

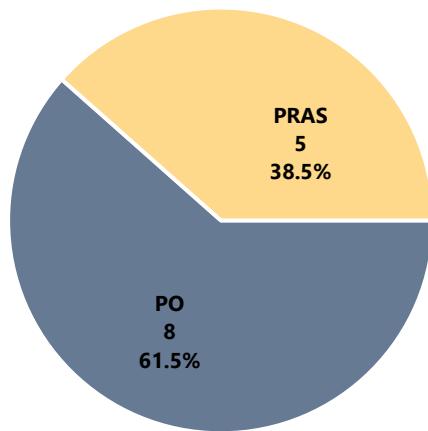
FEFyMPH: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

El número de observaciones no atendidas representó un promedio de 1.1 por auditoría. De éstas, se derivaron 13 acciones, de las cuales el total fueron correctivas. Las acciones generadas se distribuyeron de la manera siguiente: cinco Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria PRAS (38.5 %) y ocho Pliegos de Observaciones PO (61.5 %).

FEFyMPH: ACCIONES EMITIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

## Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la revisión de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) emitió las siguientes recomendaciones estratégicas orientadas a mejorar la gestión del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos:

### 1. Planeación, ejercicio y desempeño del gasto

- Las entidades ejecutoras deben diseñar indicadores de desempeño físico-financiero, medibles y verificables, que faciliten la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos, así como el análisis costo-beneficio de los proyectos.
- Se sugiere fortalecer la programación anual de los recursos para reducir los subejercicios y asegurar la ejecución oportuna de las obras dentro del mismo ejercicio fiscal.

### 2. Transparencia, rendición de cuentas y difusión de información

- Las entidades federativas deberán publicar en sus portales oficiales y gacetas la información trimestral sobre ejercicio, destino y resultados del FEFyMPH, incluyendo ubicación georreferenciada de obras, costos, metas y beneficiarios.
- Se recomienda incluir dentro de los informes anuales un análisis de impacto social y ambiental de los proyectos financiados, con base en indicadores verificables, para fortalecer la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

### 3. Coordinación institucional y desarrollo de capacidades

- Se sugiere a la SHCP, en coordinación con la ASF y las Entidades de Fiscalización Superior locales (EFS), promover un programa de capacitación anual dirigido a los responsables del manejo del fondo en materia de control interno, gestión de proyectos, normatividad aplicable y evaluación de resultados.
- Las entidades federativas deberán establecer comités interinstitucionales de seguimiento que integren áreas de finanzas, obra pública, medio ambiente y control interno, con el propósito de fortalecer la supervisión integral del fondo y reducir riesgos de observaciones recurrentes.

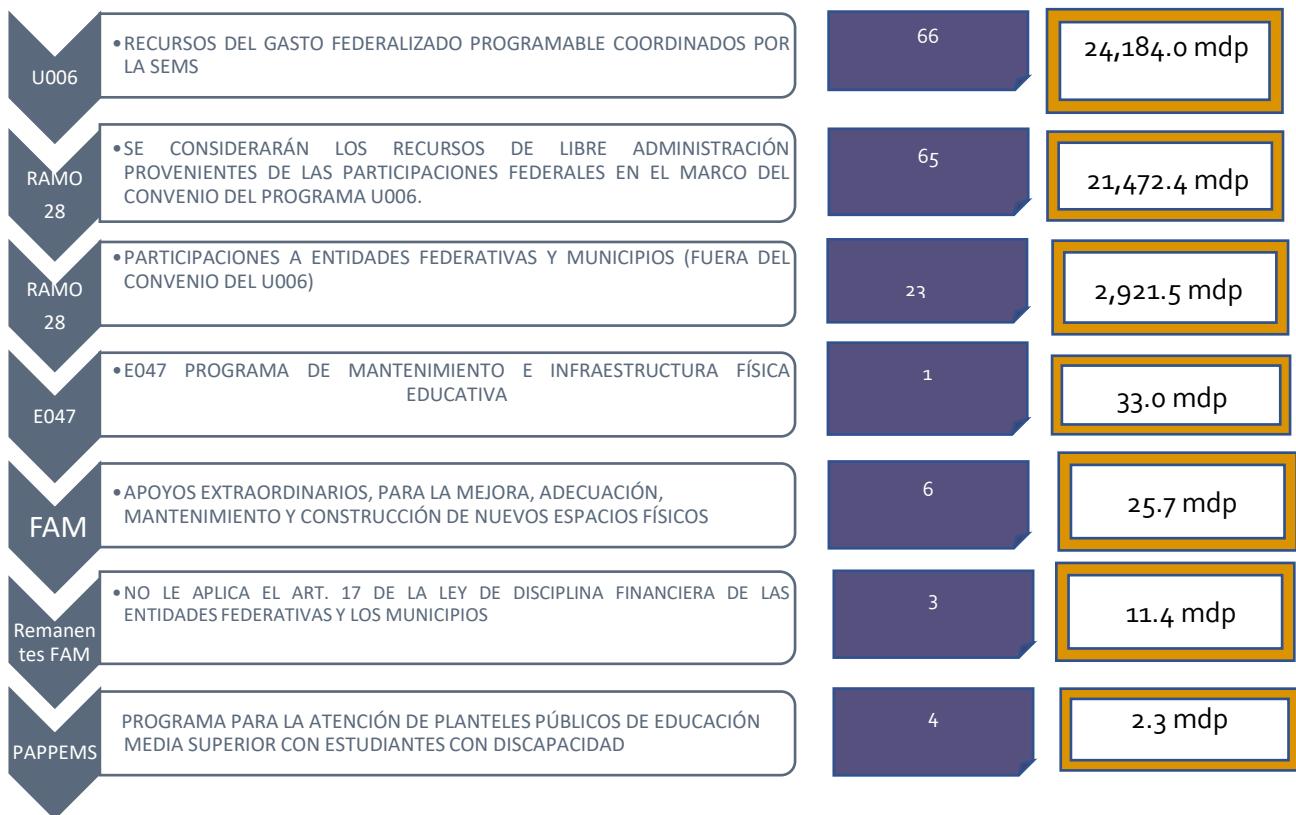
Se recomienda fomentar la colaboración técnica entre entidades federativas con mayor nivel de cumplimiento y aquellas con rezagos, promoviendo la transferencia de buenas prácticas administrativas y de control.

- Recursos del gasto federalizado transferidos a las instituciones de educación media superior

### Aspectos generales

Durante el ejercicio fiscal 2024, las instituciones de educación media superior tuvieron como fuentes principales de financiamiento para su ejercicio, los recursos que provienen del gasto federalizado programable, es decir, transferencias etiquetadas y con una orientación, destino y ejercicio sujeto a la normativa, los cuales, en caso de presentar una irregularidad con un probable daño a la Hacienda Pública Federal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y los recursos de libre disposición hacendaria, cuyo impacto se refleja en el patrimonio estatal, en ambos casos son fiscalizables por la ASF.

De acuerdo con lo anterior, se identificó la composición del universo susceptible de fiscalización en las auditorías integrales realizadas a 66 instituciones de educación media superior, el cual ascendió a 48,650.2 mdp, dividido de la manera siguiente:



## ¿Cuál fue la finalidad de realizar auditorías integrales a las instituciones de educación media superior?

La finalidad de las auditorías integrales es incrementar la cobertura de fiscalización sobre todos los recursos del gasto federalizado, en este sentido, se implementó por primera vez este esquema a las instituciones educativas de educación media superior seleccionadas para su revisión.

De esta manera se buscó mitigar el riesgo por parte de los ejecutores del gasto, de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento en un contexto de auditorías separadas, para un mismo objeto, por ejemplo, los convenios al programa Uoo6.

Con la estrategia implementada, se logró la identificación de la totalidad de la plantilla pagada en estas instituciones con los recursos federales transferidos.

Es necesario resaltar que también se verificó el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

La diferencia con las auditorías ordinarias por cada fuente de financiamiento, es que se realiza una revisión para los recursos federales del Uoo6, y otras, para las Participaciones Federales, dirigidas a los gobiernos estatales que, a su vez, hacen partícipe a los ejecutores para la entrega de información.

En cuanto al programa Uoo6, se identificó que las instituciones educativas de educación media superior dependen de los recursos aportados por la Federación en un 50.8%, por lo que el financiamiento de los conceptos autorizados, en su mayoría, se norma por las disposiciones jurídicas de carácter federal.

## Aspectos destacados de las auditorías realizadas

### Número de auditorías

Para el desarrollo de la estrategia de auditorías integrales, la Auditoría Superior de la Federación practicó 66 auditorías a planteles de educación media superior bajo la modalidad presencial, las cuales se ejecutaron con un enfoque preventivo de fiscalización, orientadas a identificar la causa raíz de las insuficiencias para mejorar la gestión de los objetos presupuestarios seleccionados.

Adicionalmente, se practicaron dos auditorías a los entes coordinadores del programa Uoo6, una a la SEP como responsable del nivel medio superior y superior en su vertiente pública, apoyo solidario, intercultural, tecnológica y politécnica con el objetivo de Fiscalizar que la gestión administrativa de la Secretaría de Educación Pública, en relación con la coordinación de los Subsidios federales para organismos descentralizados estatales, así como la distribución de los recursos correspondientes al programa a las distintas unidades responsables e instituciones para el ejercicio fiscal 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Por otro lado, al Tecnológico Superior de México, como coordinador de 122 institutos, cuyo objetivo de la auditoría fue fiscalizar que la gestión administrativa del Tecnológico Nacional de México, en relación con la coordinación de los Subsidios federales para organismos descentralizados estatales y la distribución de los recursos correspondientes al programa a los institutos tecnológicos para el ejercicio fiscal 2024 se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe señalar que como resultado de las auditorías a las unidades responsables, no se generaron acciones pendientes de atender.

### Alcance de la fiscalización

Como se mencionó anteriormente, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se practicaron 66 auditorías de carácter integral a los recursos transferidos a las instituciones de educación media superior y que se consideran programáticamente como Gasto Federalizado, de conformidad con los convenios entre el Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos estatales y estos entes educativos, en los cuales se estableció que los recursos que serían transferidos a esta última por medio de las secretarías de finanzas o su equivalente.

Al respecto, de acuerdo con los resultados de la revisión, se verificó que los recursos transferidos ascendieron a 48,650.2 mdp, de los que 24,184.0 mdp son recursos federales provenientes del programa Uoo6, 21,472.4 mdp de las Participaciones Federales en el marco del convenio Uoo6, 2,921.5 mdp del Ramo General 28 ajenos al convenio, 25.7 mdp del FAM, 33.0 mdp del Programa de Mantenimiento e Infraestructura Física Educativa, 11.4 mdp de los remanentes del FAM y 2.3 mdp del Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad PAPPEMS.

**COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO  
(Millones de pesos)**

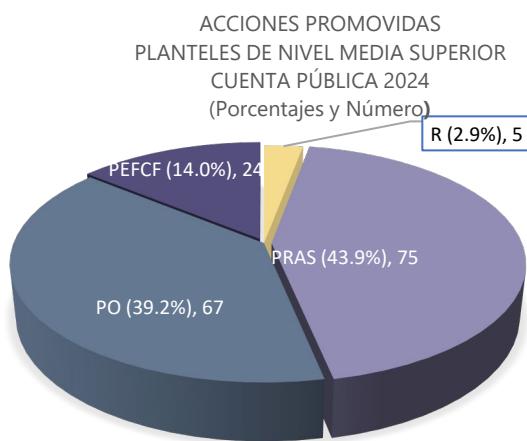
Origen de los recursos	Monto (mdp)	%
<b>TOTAL</b>	<b>48,650.2</b>	<b>100.0</b>
Uoo6 Federal	24,184.0	49.7
Participaciones Federales en el marco del convenio Uoo6	21,472.4	44.1
Ramo General 28 ajenos al convenio	2,921.5	6.0
FAM	25.7	0.1
Programa de Mantenimiento e Infraestructura Física Educativa	33.0	0.1
Remanentes FAM	11.4	0.0*
Programa para la Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad PAPPEMS	2.3	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

\*Menor al 0.1%.

### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2024, se determinaron 500 observaciones, de las que 329 se solventaron antes de la emisión de los informes de auditoría y 171 con acciones pendientes de atender, de las que se generaron 5 Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 75 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 67 Pliegos de Observaciones (PO) y 24 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se observó originalmente un monto por 1,348.5 mdp, de los que 230.1 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 825.2 mdp como montos pendientes por aclarar y 293.2 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como por la falta de amortización de los anticipos.

Por tipo de plantel, se identificó que el principal concepto de irregularidad en el COBACH y el CECYT fue el pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados, o que no son financiables con el programa con 237.2 mdp y 236.1 mdp, respectivamente, y para el caso de los

planteles del ICAT la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 103.8 mdp constituyó el principal elemento pendiente por aclarar.

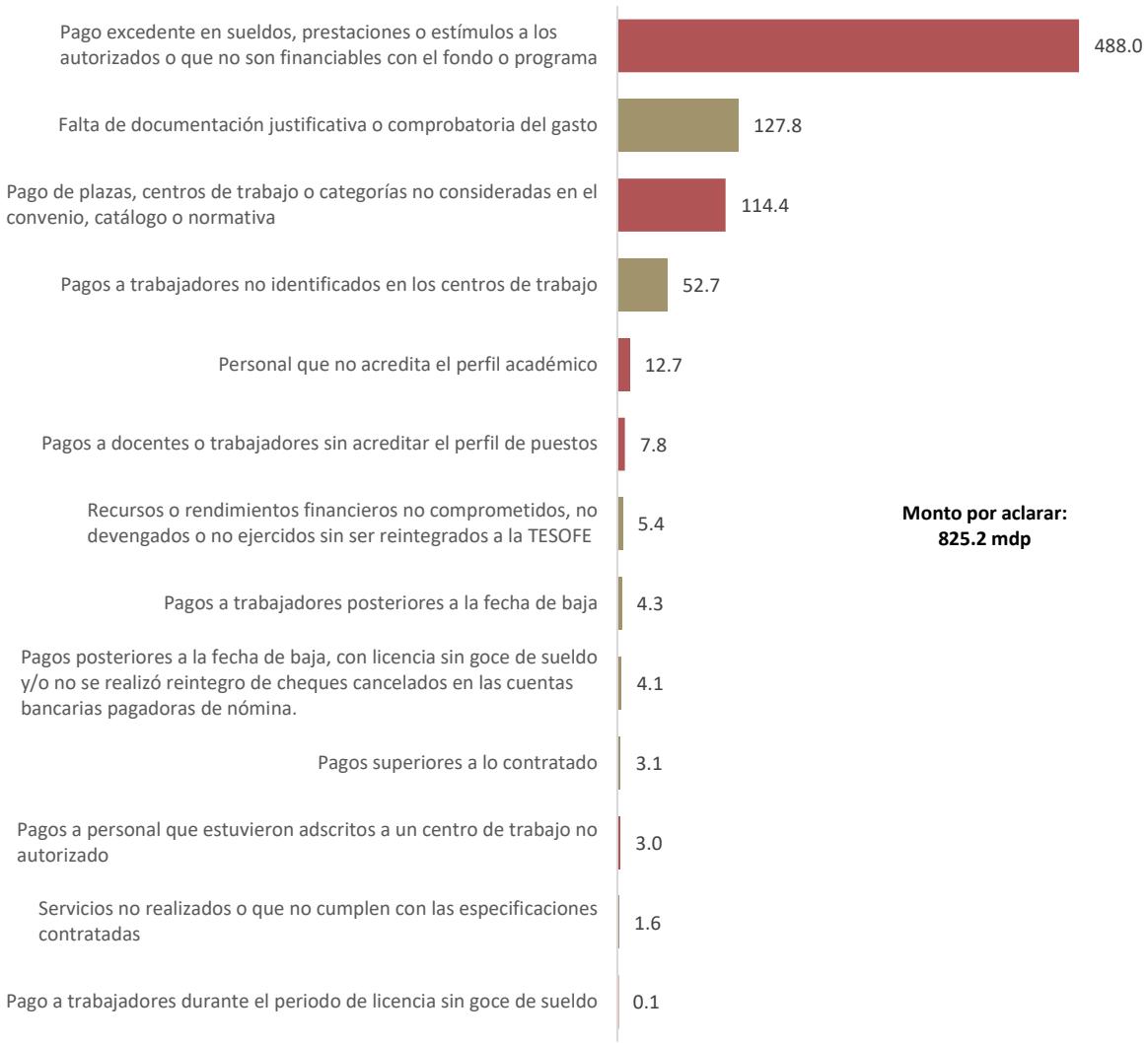


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Los principales conceptos observados que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:

- ✓ Pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el fondo o programa por 488.0 mdp, que representaron el 59.1% del monto por aclarar.
- ✓ Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por un monto de 127.8 mdp, que representaron el 15.5% del monto por aclarar.
- ✓ Pago de plazas, centros de trabajo o categorías no consideradas en el convenio, catálogo o normativa por un monto de 114.4 mdp, es decir, el 13.9% del importe pendiente de solventar.
- ✓ Pagos a trabajadores no identificados en los centros de trabajo por un monto de 52.7 mdp, que representan el 6.4% del monto por aclarar.

**MONTO POR Aclarar por concepto de irregularidad  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)**



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: El color vino se refiere a irregularidades estructurales y el oro a las operativas.

### Principales observaciones no relacionadas con impacto económico

Como parte de la fiscalización realizada, se identificaron aspectos que no se relacionan directamente con un posible daño a la Hacienda Pública o al patrimonio propio por medio de una cuantificación económica, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, así como incumplimientos normativos, los cuales,

en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa. Las principales irregularidades observadas en algunas entidades fiscalizadas son las siguientes:

- ⤒ Comprobantes fiscales cancelados.
- ⤒ Control interno medio o bajo.
- ⤒ Crédito Fiscal firme o proveedor no localizado.
- ⤒ Cuenta bancaria no específica o productiva/No notificada.
- ⤒ CURP no localizadas o con inconsistencias/RFC no registrados.
- ⤒ Deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones.
- ⤒ Expediente del personal incompleto.
- ⤒ Falta del formato de compatibilidad de empleo.
- ⤒ Falta de entero a las instituciones de seguridad social.
- ⤒ Falta de entero del ISR.
- ⤒ Inconsistencias en el timbrado de los CFDI.
- ⤒ La documentación no se canceló con el sello de operado.
- ⤒ No se presentaron los convenios modificatorios de los recursos.
- ⤒ No se presentó el estudio de mercado.
- ⤒ No se realizaron los pagos de manera electrónica.
- ⤒ No se registraron las obras ante el IMSS.
- ⤒ Deficiencias en el registro presupuestal y contable.
- ⤒ Reintegro extemporáneo de recursos.
- ⤒ No se presentaron de manera adecuada los reportes de transparencia de los recursos.
- ⤒ No se consideraron los límites establecidos en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

En cuestión de temas fiscales, las observaciones se promueven antes las autoridades competentes, por ejemplo, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### ¿En qué se ejercieron los recursos de las instituciones de educación media superior?

Como se observó en el apartado anterior, de los 48,650.2 mdp ministrados a los planteles de educación media superior por medio de las dos modalidades programáticas, se erogaron 45,762.5 mdp.

Al respecto, los recursos erogados por los planteles de educación media superior se destinaron a los rubros siguientes:

**AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR CAPÍTULO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Millones de pesos)

Capítulo de gasto	Recursos erogados	Fuente de financiamiento					
		Uoo6	Eo47	FAM	PAPPEMS	Coparticipación Estatal	Remanentes del FAM
<b>TOTAL</b>	<b>45,762.5</b>	<b>22,973.2</b>	<b>33.0</b>	<b>25.5</b>	<b>1.1</b>	<b>22,723.5</b>	<b>6.3</b>
1000	41,955.4	21,846.2	0.0	0.0	0.3	20,109.0	0.0
2000	716.0	264.5	0.0	0.0	0.5	451.0	0.0
3000	1,947.7	773.3	0.0	0.0	0.1	1,174.4	0.0
4000	554.7	89.2	33.0	0.0	0.0	426.2	6.3
5000	70.4	0.0	0.0	13.5	0.2	56.6	0.0
6000	27.2	0.0	0.0	9.2	0.0	18.0	0.0
9000	192.6	0.0	0.0	0.0	0.0	192.6	0.0
Otros	298.5	0.0	0.0	2.8	0.0	295.7	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La mayoría de los recursos se destinaron para el pago de conceptos del capítulo 1000, ya que por medio del mismo se erogó el 91.7% del ejercicio realizado, entre ellos destacan los pagos para sueldos; honorarios asimilables a salarios; sueldos base al personal eventual; primas por años de servicios efectivamente prestados; primas de vacaciones y gratificación de fin de año; horas extraordinarias; aportaciones de seguridad social; aportaciones a fondo de vivienda; indemnizaciones; prestaciones contractuales, entre otros.

En ese tenor, resulta relevante que la Secretaría de Educación Pública efectue las gestiones pertinentes, con la finalidad de establecer la actualización de las estructuras institucionales, de manera funcional y no inercial.

Se observó que la plantilla de plazas de trabajadores pagados con las diversas fuentes de financiamiento fue de 114,930, de las cuales 57,764 fueron docentes y 57,166 administrativas, y que representaron el 50.3% y el 49.7%, respectivamente.

El ejercicio del gasto por tipo de se observó de la manera siguiente:

AUDITORÍAS INTEGRALES: RECURSOS EROGADOS POR TIPO DE PLANTEL Y CAPÍTULO DE GAS (Millones de pesos)									
Tipo de plantel	Recursos erogados	Capítulo de gasto							
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000	Otros
<b>TOTAL</b>	<b>45,762.5</b>	41,955.4	716.0	1,947.7	554.7	70.4	27.2	192.6	298.5
CECYTE	16,308.3	15,008.2	286.8	788.9	51.6	8.7	4.3	159.8	0.0
COBACH	27,637.0	25,369.8	405.4	1,066.6	497.2	61.6	22.9	32.8	180.5
ICAT	1,817.2	1,577.4	23.8	92.2	5.8	0.1	0.0	0.0	117.9

FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como parte del análisis realizado al ejercicio del gasto, se identificó que en promedio por cada peso ejercido por las ODE, cincuenta centavos correspondieron a las aportaciones de la federación y otro tanto a coparticipaciones de los gobiernos de los estados.<sup>12</sup>

No obstante, lo anterior, en los institutos de capacitación se observó una mayor dependencia con el 68.1%, en virtud de que en su principal fuente de financiamiento (Uoo6) la coparticipación estatal se establece sólo al 40%.

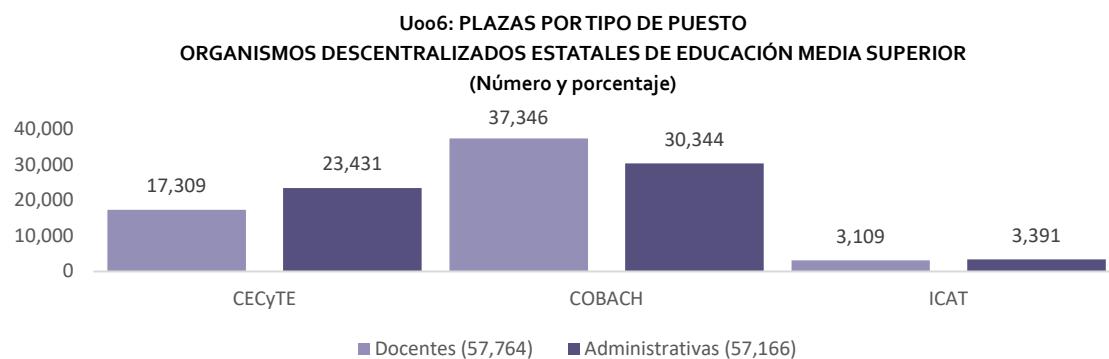


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación media superior

Como parte de las auditorías, se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 194,457, que utilizaron 114,930 plazas pagadas a nivel medio superior, de las cuales 57,764 fueron docentes y 57,166 fueron administrativas, tal como se presenta a continuación:

<sup>12</sup> Se contemplaron todos los fondos y programas federales.



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2024.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De acuerdo con lo anterior, de las 114,930 plazas pagadas en los planteles de educación media superior, el 50.3% desarrolló actividades docentes, mientras que el 49.7% llevó a cabo funciones administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

Es importante mencionar que, a lo largo del ciclo escolar, una plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

De las auditorías realizadas a las instituciones de educación media superior bajo la modalidad integral en la Cuenta Pública 2024, que comprendió la revisión de la gestión y ejercicio de los recursos de conformidad con la normativa, se concluyó lo siguiente:

La revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido incluyó la ministración por medio del programa Uoo6, su coparticipación estatal, el PAPPEMS, el Eo47 y el FAM en su componente de Educación Media Superior, por medio de la cual se logró la optimización del trabajo con un mayor alcance de cobertura financiera, ya que con la aplicación de los procedimientos de auditoría se obtuvieron los resultados que habitualmente requerían de dos o más revisiones, en las que los sujetos de fiscalización son diferentes, a saber, las instituciones educativas y los gobierno de los estados, por ende, al ser un mismo sujeto con dos vías de financiamiento, se corre el riesgo de que se duplique la información; asimismo, se optimizaron recursos humanos, financieros y materiales por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

De manera puntual, en el Uoo6 se identificó que existe una estructura desactualizada en algunos de los planteles fiscalizados, lo que generó pagos excedentes en sueldos prestaciones o estímulos

que no son financiables con el programa, pago de plazas o categorías no consideradas en los instrumentos jurídicos formalizados, conceptos de nómina no autorizados por la dependencia normativa, personal contratado que no acredita el perfil requerido, entre otros.

Como resultado de las auditorías, se cuantificaron irregularidades por 1,118.4 mdp, de los cuales 825.2 mdp se encuentran pendientes de aclarar y 293.2 mdp corresponden a recuperaciones operadas por la intervención de la ASF.

En cuestión de posibles daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal, se observó que el pago excedente en sueldos, prestaciones o estímulos a los autorizados o que no son financiables con el programa alcanzó el 59.1% con 488.0 mdp, por lo que fue el concepto de irregularidad con mayor impacto económico.

La erogación de recursos se concentró principalmente en el pago de servicios personales con 41,955.4 mdp que significaron el 91.7% del ejercicio total.

Otro factor fundamental con la implementación de esta estrategia de fiscalización tuvo que ver con las observaciones que no se vincularon con un posible daño o perjuicio a la Federación o al patrimonio local, pero que refleja la existencia de áreas de oportunidad que al presentarse de manera recurrente pueden materializar aspectos de riesgo en la gestión de los recursos, tales como comprobantes fiscales cancelados, créditos fiscales firmes o proveedores no localizados, cuentas bancarias no específicas o productivas, CURP no localizadas o con inconsistencias, RFC no registrados, deficiencias en el proceso de adjudicación y de adquisiciones, falta del formato de compatibilidad de empleo, falta de entero a las instituciones de seguridad social, falta de entero del ISR, inconsistencias en el timbrado de los CFDI, la documentación no se canceló con el sello de operado, falta del registro de las obras ante el IMSS, deficiencias en el registro presupuestal y contable, entre otras.<sup>13</sup>

No se omite mencionar que las irregularidades de índole administrativa pueden atenderse antes de la publicación de los informes individuales con el inicio de procedimientos de investigación por parte de los Órganos Internos de Control o su equivalente.

Por su parte, para las acciones fiscales, se promovieron ante las autoridades competentes con la finalidad de que se realicen las investigaciones pertinentes.

<sup>13</sup> Se citan de manera enunciativa y no significa que se presentaron en todas las entidades fiscalizadas.

## Recomendaciones

Como resultado de las auditorías se plantean las recomendaciones siguientes:

- ✓ Es fundamental que los convenios de formalización de recursos se ajusten a las necesidades operativas de los planteles con la finalidad de evitar el pago de conceptos no autorizados en los instrumentos que se formalizan jurídicamente.
- ✓ Fortalecer los sistemas de control de la nómina, por medio de listas nominales verificables, cruces con el Registro Nacional de Personal, con otros centros de trabajo, dependencias, entre otros, para evitar pagos indebidos a plazas no autorizadas, duplicadas o inexistentes.
- ✓ Se recomienda establecer conciliaciones entre los recursos ministrados y los reportados com ejercidos.
- ✓ Se sugiere publicar de manera accesible los convenios, informes de ministraciones, de avance y evaluaciones de resultados en portales institucionales.

Asimismo, homologar los reportes financieros en todos los organismos descentralizados.

- ✓ Capacitar de forma continua a los responsables financieros y del control interno en normatividad de gasto federalizado, disciplina financiera y reglas generales de los recursos etiquetados y los de libre administración hacendaria.
- ✓ Fortalecer la comunicación entre la SEP, los gobiernos estatales y los organismos descentralizados estatales para alinear reglas de operación, criterios en la ejecución del gasto y procesos de evaluación.
- ✓ Compartir buenas prácticas administrativas entre los mismos organismos descentralizados, ya que, si bien se coordinan por la misma unidad responsable, los resultados entre los planteles se presentan de manera diferente para procesos homogéneos.
- ✓ Implementar un Sistema Integral de Seguimiento Financiero, que vincule metas, calendarios de gasto y evidencia documental, para garantizar la transparencia y eficacia del ejercicio de los recursos.

- **Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (PMRPPyC)**

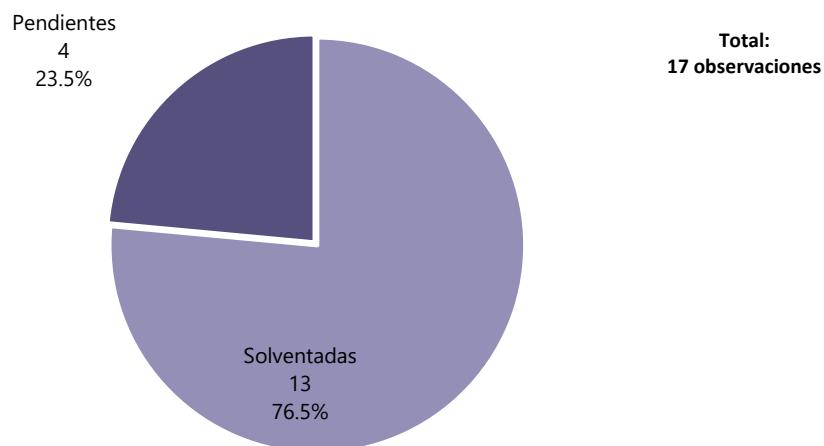
A través del PMRPPyC, la Administración Pública Federal ha buscado contribuir al ordenamiento del crecimiento económico y al fortalecimiento de las finanzas estatales, promoviendo un cobro justo y equitativo de impuestos. Esto se logra mediante la actualización constante de la información registral y catastral, así como mediante programas que brindan certeza jurídica sobre el patrimonio familiar e individual.

Respecto la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF llevó a cabo 15 auditorías a los recursos del PMRPPyC. Conforme a sus atribuciones normativas, 14 auditorías fueron dirigidas al mismo número de entidades federativas y, una más, a la instancia federal coordinadora del Programa (SEDATU).

#### **Montos por aclarar y recuperaciones operadas.**

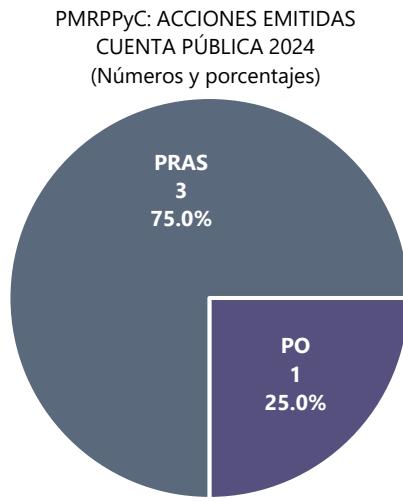
Los resultados de las 15 auditorías practicadas al PMRPPyC correspondientes al ejercicio fiscal 2024, reflejados en los respectivos informes individuales de auditoría, derivaron en la determinación de montos por aclarar para la entidad federativa de Morelos por un importe de 0.2 mdp y recuperaciones operadas en Baja California Sur por importe de 0.007 mdp.

PMRPPyC: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

De las observaciones pendientes de solventar, se generaron tres Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y un Pliego de Observación (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

La principal observación en la que se determinó cuantificación monetaria en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, es la siguiente:

- En el estado de Morelos se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 0.2 mdp por la falta de ejecución de un proyecto relativo a la prestación de servicios de digitalización pagado con recursos del PMRPPyC.

#### **Causas raíz de las irregularidades**

En el marco de las 15 auditorías programadas al PMRPPyC correspondientes a la Cuenta Pública 2024, se determinó una observación monetaria al estado de Morelos por un monto de 0.2 mdp, relacionada con la prestación de servicios.

Dicha observación se derivó de deficiencias en los mecanismos de control interno, así como de la ausencia de documentación justificativa y de la no implementación efectiva del servicio contratado.

De acuerdo con la normativa aplicable, la verificación física permitió constatar que la cantidad de digitalizaciones facturadas no se corresponde con los informes mensuales de avance, los cuales forman parte de los entregables del servicio contratado.

## Recomendaciones

Fortalecer los mecanismos de control interno tanto en la SEDATU como en las entidades federativas beneficiarias, priorizando la supervisión de los procesos de adjudicación, la validación documental y la comprobación física de los proyectos. Este reforzamiento permitirá prevenir irregularidades administrativas y garantizar que los recursos federales se apliquen de manera íntegra, transparente y conforme a los fines del programa.

Se considera necesario que las entidades federativas revisen y mejoren la calendarización de los proyectos ejecutivos de modernización, a fin de evitar retrasos en su implementación y minimizar el reintegro de recursos no ejercidos o ejercidos extemporáneamente. La planeación financiera deberá estar sustentada en diagnósticos técnicos realistas y en una gestión coordinada con la instancia normativa federal.

Por otra parte, se recomienda impulsar la adopción de tecnologías emergentes que favorezcan la interoperabilidad y la transparencia de los sistemas registrales y catastrales. La incorporación del uso de Big Data, inteligencia artificial y firma electrónica avanzada contribuirá a optimizar los procesos administrativos, mejorar la calidad de los servicios y consolidar la vinculación de la información entre registros y catastros.

Adicionalmente, se sugiere implementar un sistema integral de medición de resultados e indicadores de desempeño que permita evaluar la eficacia, eficiencia y economía del programa, así como identificar las áreas de oportunidad que deriven en la formulación de políticas públicas basadas en evidencia. Dicho sistema deberá incluir la evaluación periódica de los avances técnicos, físicos y financieros, y el seguimiento puntual a las recomendaciones de la ASF y de las instancias de control interno.

Finalmente, se recomienda fortalecer los esquemas de coordinación interinstitucional entre la Federación y las entidades federativas, con el fin de asegurar la continuidad del programa, fomentar la capacitación del personal técnico y promover la sostenibilidad de las acciones de modernización a largo plazo. La integración de esfuerzos en materia normativa, tecnológica y de gestión permitirá consolidar un modelo regstral y catastral moderno, eficiente y homologado a nivel nacional, en beneficio de la seguridad jurídica, la recaudación local y la confianza ciudadana en las instituciones públicas.



# Cuenta Pública 2024

Octubre 2025